

BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Tráilgar, 31.
MADRID. - Telé. 42484

Ejemplar, 30 cts. Atrasa-
do, 1 peseta. Suscripción:
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VII

SABADO, 8 DE AGOSTO DE 1942

NUM. 220

SUMARIO

JEFATURA DEL ESTADO

LEY de 22 de julio de 1942 por la que se conceden al presupuesto en vigor de la Sección quinta de Obligaciones de los Departamentos ministeriales, «Ministerio de Marina», varios créditos extraordinarios, por un importe total de 3.871.915 pesetas, y se anulan otros que ascienden, en junto, a la misma suma, en la Sección octava, «Ministerio de Industria y Comercio», para dar cumplimiento a la de 19 de febrero último, que creó la Subsecretaría de la Marina Mercante.—Páginas 5884 a 5894.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 26 de junio de 1942 (rectificado) por el que se dispone cese en el cargo de Vocal Médico del Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrazanes el Doctor don Manuel González Ferradas.—Página 5895.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 11 de mayo de 1942 por el que se dispone cese en el cargo de Secretario perpetuo del Instituto de España, don Eugenio D'Ors Rovira.—Página 5895.

Otro de 22 de julio de 1942 por el que se nombra Secretario general del Instituto de España a don Armando Cotarelo Valledor.—Página 5895.

Otro de 22 de julio de 1942 por el que se regula la excedencia de los funcionarios que fueron nombrados Magistrados del Tribunal Supremo.—Páginas 5895 y 5896.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 6 de agosto de 1942 por la que se dictan normas para la tenencia, distribución y utilización de neumáticos por particulares, empresas privadas o Agencias vendedoras o revendedoras.—Páginas 5898 a 5902.

Orden de 6 de agosto de 1942 por la que se regula la recuperación del saquero, propiedad del Servicio Nacional del Trigo o de los industriales harineros que se emplee en el suministro de cupos de harina y trigo.—Página 5903.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 7 de agosto de 1942 por la que se prorroga el plazo de admisión de instancias para concurrir al concurso-oposición para cubrir una plaza de Auxiliar taquímeógrafo de la Dirección General del Turismo.—Página 5903.

Otra de 7 de agosto de 1942 por la que se prorroga el plazo de admisión de instancias para la provisión de seis plazas de Administradores de Albergues de carretera y Paradores Nacionales de la Dirección General del Turismo.—Página 5903.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Ingresos.—Orden de 28 de julio de 1942 por la que se concede el ingreso en el Cuerpo de la Guardia Civil a los aspirantes que se relacionan.—Páginas 5903 a 5909.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 10 de julio de 1942 por la que se confirma en su empleo a los Oficiales del Cuerpo de Prisiones que se indican.—Páginas 5910 y 5911.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 7 de agosto de 1942 por la que se aprueba la lista de funcionarios del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública declarados aptos para ejercer el cargo de Diplomados para la inspección de los tributos.—Páginas 5912 y 5913.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 6 de agosto de 1942 por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar la oposición libre a cátedras vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica anunciada por Orden ministerial de 1.º de julio último.—Página 5913.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Administración Local.—Designando a los Secretarios de Administración Local de segunda categoría que se citan, para las plazas que se relacionan.—Páginas 5913 a 5923.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando la desaparición de la inscripción del concepto de Propios que se indica.—Pág. 5923.

Anunciando el extravío, durante la dominación marxista, de los valores de la Deuda que se citan.—Pág. 5923.

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Ense-

ñanza Profesional y Técnica.—Concediendo una subvención de 15 000 pesetas a la Escuela de Artesanía de Santiago de Compostela.—Páginas 5923 y 5924.

Dirección General de Primera Enseñanza.—Dictando normas para el cumplimiento de la Orden ministerial de fecha 5 de agosto de 1942.—Página 5824.

Dirección General de Enseñanza Media.—Concediendo dispensa de escolaridad a los señores que se mencionan, en los términos que se expresa.—Página 5824.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 3183 a 3188.

JEFATURA DEL ESTADO

LEY DE 22 DE JULIO DE 1942 por la que se conceden al presupuesto en vigor de la Sección quinta de Obligaciones de los Departamentos ministeriales, «Ministerio de Marina», varios créditos extraordinarios por un importe total de 3.671.915 pesetas, y se anulan otros que asíenden en junto a la misma suma en la Sección 8.ª, «Ministerio de Industria y Comercio», para dar cumplimiento a la de 19 de febrero último, que creó la Subsecretaría de la Marina Mercante.

El desarrollo de la nueva organización que a la Marina Mercante dió la Ley de diecinueve de febrero del año en curso requiere un reajuste de los créditos atribuidos a sus servicios, que fije definitivamente las dotaciones que en el segundo semestre del presupuesto pueden ser utilizadas por uno u otro Ministerio.

Para alcanzar tales fines han de otorgarse al presupuesto del Ministerio de Marina créditos extraordinarios destinados al pago de las atenciones que la Ley le encomienda, anulándose otros de los que tenía el Ministerio de Industria y Comercio en cuantía suficiente, a compensar las nuevas concesiones, todo ello de acuerdo con los informes que constan en el expediente al efecto instruido.

Y en su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se conceden al vigente Presupuesto de gastos de la Sección quinta de Obligaciones de los Departamentos ministeriales, «Ministerio de Marina», varios créditos extraordinarios, importantes en junto tres millones seiscientas setenta y un mil novecientas quince pesetas, aplicados en la cuantía y forma que se expresa en el adjunto Anexo a un grupo adicional que con la denominación «Servicios Marítimos traspasados del Ministerio de Industria y Comercio», se figurará en cada uno de los capítulos y artículos que a continuación se citan: Al capítulo primero, «Personal», artículo primero, «Sueldos», dos millones trescientas sesenta y tres mil ciento noventa pesetas; al mismo capítulo, artículo segundo, «Otras remuneraciones», ciento sesenta y nueve mil ochocientas cincuenta, y a igual capítulo, artículo tercero, «Asistencias y dietas», ciento cuarenta y dos mil quinientas; al capítulo segundo, «Material», artículo primero, «De oficina no inventariable», doscientas cuarenta y tres mil; al artículo segundo del mismo capítulo, «De oficina inventariable», quince mil; a igual capítulo segundo, artículo cuarto, «Alquileres», ciento noventa y cinco mil; al capítulo tercero, «Gastos diversos», artículo primero, «De carácter general», treinta mil seiscientas veinticinco; al artículo cuarto del propio capítulo, «Auxilios, subvenciones y subsidios», ciento cincuenta mil; al mismo capítulo, artículo quinto, «Adquisiciones y construcciones ordinarias», ciento ochenta y cuatro mil; al artículo sexto de igual capítulo tercero, «Obras de

conservación», ciento veinticinco mil; al artículo séptimo, «Obras de reparación», del referido capítulo tercero, cincuenta mil, y al artículo octavo, «Gastos reembolsables», del indicado capítulo, tres mil setecientas cincuenta.

Artículo segundo.—En compensación de los créditos concedidos por el artículo anterior se anulan en la Sección octava del propio presupuesto en vigor, «Ministerio de Industria y Comercio», otros por igual importe de tres millones seiscientas setenta y un mil novecientas quince pesetas, con el pormenor que consta en el mismo Anexo adjunto, y con el siguiente detalle de capítulos, artículos y grupos: En el capítulo primero, «Personal», artículo primero, «Sueldos», grupo cuarto, «Dirección General de Comunicaciones Marítimas», un millón seiscientas cincuenta mil novecientas cuarenta pesetas; en el grupo quinto, «Dirección General de Pesca Marítima», de los mismos capítulo y artículo, setecientas doce mil doscientas cincuenta; en igual capítulo, artículo segundo, «Otras remuneraciones», grupo quinto, «Dirección general de Comunicaciones Marítimas», ciento cuarenta y tres mil; en el grupo sexto, «Dirección General de Pesca Marítima», de los indicados capítulo y artículo, veintiséis mil ochocientas cincuenta; en el propio capítulo primero, artículo tercero, «Asistencias y dietas», grupo quinto, «Dirección General de Comunicaciones Marítimas», treinta y cinco mil; en iguales capítulo y artículo, grupo sexto, «Dirección General de Pesca Marítima», ciento siete mil quinientas; en el capítulo segundo, «Material», artículo primero, «De oficina no inventariable», grupo quinto, «Dirección General de Comunicaciones Marítimas», noventa y tres mil; en el mismo capítulo, artículo segundo, «De oficina inventariable», grupo quinto, «Dirección General de Comunicaciones Marítimas», siete mil quinientas; en el grupo sexto, «Dirección General de Pesca Marítima», de los referidos capítulo y artículo, siete mil quinientas; en el artículo cuarto de igual capítulo, «Alquileres», grupo quinto, «Dirección General de Comunicaciones Marítimas», noventa y cinco mil; en el capítulo tercero, «Gastos diversos», artículo primero, «De carácter general», grupo quinto, «Dirección General de Comunicaciones Marítimas», dieciocho mil seiscientas veinticinco; en el grupo sexto, «Dirección General de Pesca Marítima», de los mencionados capítulo y artículo, doce mil; en el artículo cuarto, «Auxilios, subvenciones y subsidios», del referido capítulo, grupo cuarto, «Dirección General de Comunicaciones Marítimas», cuatrocientas mil; en el mismo capítulo, artículo quinto, «Adquisiciones y construcciones ordinarias», grupo primero, «Dirección General de Comunicaciones Marítimas», diecisiete mil quinientas; en iguales capítulo y artículo, grupo segundo, «Dirección General de Pesca Marítima», ciento sesenta y seis mil quinientas; en el artículo sexto, «Obras de conservación», del indicado capítulo, grupo segundo, «Dirección General de Comunicaciones Marítimas», veinticinco mil; en el grupo tercero, «Dirección General de Pesca Marítima», de los mismos capítulo y artículo, cien mil; en igual capítulo, artículo séptimo, «Obras de reparación», grupo único, «Dirección General de Comunicaciones Marítimas», cincuenta mil, y en el citado capítulo, artículo octavo, «Gastos reembolsables», grupo segundo, «Servicios comunes a las Direcciones Generales de Comunicaciones y Pesca Marítima», tres mil setecientas cincuenta.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en El Pardo, a veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

ANEXO A LA LEY DE ESTA FECHA POR LA QUE SE CONCEDEN AL VIGENTE PRESUPUESTO DE GASTOS DE OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES, SECCION QUINTA, «MINISTERIO DE MARINA», VARIOS CREDITOS EXTRAORDINARIOS POR UN IMPORTE TOTAL DE 3.671.915 PESETAS Y SE ANULAN OTROS POR LA MISMA CUANTIA EN LA SECCION OCTAVA, «MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO»

Créditos extraordinarios por servicios creados, para su utilización a partir de 1.º de julio de 1942

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE MARINA

Artic.º	Grupo	Conc.º	EXPRESION DEL GASTO	Total por concepto	Total por grupo y artículo
1.º	Ad.		CAPITULO PRIMERO:--«PERSONAL»		
			Sueldos		
			<i>Servicios Marítimos traspasados del Ministerio de Industria y Comercio</i>		
		1.º	Cuerpo de Policía Marítima:		
			5 Inspectores, a 7.200 pesetas	36.000	
			22 Agentes de primera, a 5.000	110.000	
			143 Idem de segunda, a 4.000	572.000	
				718.000	
					359.000
		2.º	Cuerpo General de Servicios Marítimos:		
			5 Inspectores Jefes de segunda, a 12.200 pesetas.	66.000	
			23 Subinspectores de primera, a 12.000	276.000	
			32 Idem de segunda, a 9.600	307.200	
			20 Oficiales de primera, a 8.400	168.000	
				817.200	
					409.000
		3.º	Cuerpo de Auxiliares de Oficinas:		
			116 Auxiliares de Oficina, a 4.600 pesetas	522.000	
					281.000
		4.º	Personal subalterno:		
			4 Porteros de segunda, a 5.000 pesetas	20.000	
			70 Mozos, a 3.500	245.000	
			24 Mecánicos, a 4.000	96.000	
			48 Marineros, a 3.500	168.000	
			4 Peones camineros, a 3.920	15.680	
				544.680	
					272.340
		5.º	Aumentos de sueldo:		
			Para diferencias de sueldo y demás emolumentos que conserve el personal procedente de los Servicios Marítimos del Ministerio de Industria y Comercio, con arreglo a las limitaciones establecidas en el presupuesto de la Sección 8.ª		350.000
		6.º	Cuerpo de Policía de Pesca Marítima:		
			Sección primera:		
			2 Capitanes Guardapescas, a 7.700 pesetas	15.400	
			3 Maquinistas Guardapescas, a 7.700	23.100	
			<i>Suma y sigue</i>	38.500	1.650.940

Artic.º	Grupo	Conc.º	EXPRESION DEL GASTO	Total por concepto	Total por grupo y artículo
			<i>Suma anterior</i>	38.500	1.650.940
1.º	Ad.	6.º	2 Patrones Guardapescas de primera, a 6.000	12.000	
			6 Mecánicos Guardapescas de primera, a 6.000	36.000	
			20 Patrones Guardapescas de segunda, a 5.000	100.000	
			40 Mecánicos Guardapescas de segunda, a 4.500 ...	180.000	
			48 Marineros Guardapescas, a 4.000	192.000	
			Sección segunda:		
			5 Inspectores, a 7.200	36.000	
			10 Agentes de primera, a 5.000	50.000	
			196 Idem de segunda, a 4.000	780.000	
			<u>1.424.500</u>		
				712.250	
2.º	Ad.		Otras remuneraciones		2.368.190
			<i>Servicios Maritimos traspasados del Ministerio de Industria y Comercio</i>		
1.º			Recompensas por hechos meritorios al personal de Policía Marítima y auxilio reglamentario en metálico al mismo para uniformes	22.500	11.250
2.º			Para abono de residencia en Africa, Baleares y Canarias, a razón del 50, 10 y 30 por 100, respectivamente	210.000	105.000
3.º			Gratificación de agua al personal que corresponda.....	3.500	1.750
4.º			Gratificación de casa a 70 Mozos, a pesetas 500	35.000	17.500
5.º			Para premios de cruces e indemnizaciones por especialidades al personal que legalmente corresponda.....	15.000	7.500
6.º			Recompensas por hechos meritorios al personal del Cuerpo de Policía Marítima y auxilio reglamentario al mismo por uniformes	53.700	26.850
				<u>28.850</u>	
					169.850
8.º	Ad.		Asistencias y dietas		
			<i>Servicios Maritimos traspasados del Ministerio de Industria y Comercio</i>		
1.º			Para dietas por comisiones del servicio y asistencias que devengue el personal que forma parte de los servicios centrales y del litoral	20.000	10.000
2.º			Para las dietas que devengue el personal de Policía Marítima en servicio de vigilancia	50.000	25.000
3.º			Para dietas por comisiones del servicio y asistencias al personal de Pesca	35.000	17.500
4.º			Para las dietas reglamentarias en el mar y fuera de su residencia al personal de Policía Marítima y Asesores de Pesca	180.000	90.000
				<u>142.500</u>	
					2.675.549
			TOTAL CAPITULO I, «PERSONAL»		
			CAPITULO II.—«MATERIAL»		
1.º	Ad.		De oficina, no inventariable		
			<i>Servicios Maritimos traspasados del Ministerio de Industria y Comercio</i>		
	Unico.		Material de las Comandancias de Marina	486.000	
				<u>243.000</u>	
					243.000
			<i>Suma y sigue</i>		243.000

Artic.º	Grupo	Conce.º	EXPRESION DEL GASTO	Total por concepto	Total por articulo
			<i>Suma anterior</i>		243.000
2.º	Ad.		De oficina, inventariable		
			<i>Servicios Maritimos traspasados del Ministerio de Industria y Comercio</i>		
		Unico.	Para adquisición y reparación de maquinas de escribir y calcular, ficheros, mobiliario y demás material inventariable	30.000	
				15.000	15.000
4.º	Ad.		Alquileres		
			<i>Servicios Maritimos traspasados del Ministerio de Industria y Comercio</i>		
		Unico.	Alquiler de edificios de las Comandancias y Ayudantias de Marina	390.000	
				195.000	195.000
			TOTAL CAPITULO II, «MATERIAL»		453.000
			CAPITULO III.—«GASTOS DIVERSOS»		
1.º	Ad.		De carácter general		
			<i>Servicios Maritimos traspasados del Ministerio de Industria y Comercio</i>		
		1.º	Gastos de locomoción y pasaje por comisiones del servicio y traslado reglamentario del personal	40.500	20.250
		2.º	Gastos de giro y quebranto de los habilitados	12.000	6.000
		3.º	Para gastos de seguro del personal e indemnizaciones que corresponda satisfacer en los casos de accidentes del trabajo y gastos de curación del personal que resulte lesionado en actos del servicio	8.750	4.375
					30.625
4.º	Ad.		Auxilios, subvenciones y subsidios		
			<i>Servicios Maritimos traspasados del Ministerio de Industria y Comercio</i>		
		Unico.	Para los premios «Virgen del Carmen», con arreglo al Decreto de 2 de septiembre de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 248)	300.000	15.000
					150.000
6.º	Ad.		Adquisiciones y construcciones ordinarias		
			<i>Servicios Maritimos traspasados del Ministerio de Industria y Comercio</i>		
		1.º	Para consumo de las embarcaciones de las Comandancias de Marina y adquisición de armamento y municiones para el personal de Policía Maritima	35.000	17.500
		2.º	Para consumo de embarcaciones guardapescas	300.000	150.000
		3.º	Para adquisición de estaciones receptoras de telefonía, de embarcaciones guardapescas y de armamento y municiones para dichas embarcaciones y personal de Policía de Pesca	33.000	16.500
					184.000
			Suma y sigue		364.625

Artic.º	Grupo	Conce.º	EXPRESION DEL GASTO	Total por concepto	Total por libro y retardo
			<i>Suma anterior</i>		384 605
6.º	Ad.		Obras de conservación		
			<i>Servicios Maritimos traspasados del Ministerio de Industria y Comercio</i>		
		1.º	Para carenas y limpieza de las embarcaciones de las Comandancias de Marina	50 000	25 000
		2.º	Para carenas y limpieza y fondos económicos de las embarcaciones guardapescas	200 000	100 000
				160 000	125 000
7.º	Ad.		Obras de reparación		
			<i>Servicios Maritimos traspasados del Ministerio de Industria y Comercio</i>		
		Unico.	Para obras de reparación de los edificios dependientes de estos servicios	100 000	50 000
				50 000	50 000
8.º	Ad.		Gastos reembolsables		
			<i>Servicios Maritimos traspasados del Ministerio de Industria y Comercio</i>		
		Unico.	Para anticipos reintegrables a los funcionarios	7 500	3 750
				3 750	3 750
			TOTAL CAPITULO III, «GASTOS DIVERSOS»		<u>343 375</u>

RESUMEN

Capítulo 1.º—«Personal»	2 675 540
Capítulo 2.º—«Material»	433 000
Capítulo 3.º—«Gastos diversos»	543 375
TOTAL	<u>3 671 915</u>

SECCION OCTAVA

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Artic.º	Grupo	Conc.º	EXPRESION DEL GASTO	Total por concepto	Total por grupo	Total por capitulo
1.º	4.º	1.º	<p>CAPITULO PRIMERO.—«PERSONAL»</p> <p>Sueldos</p> <p><i>Dirección General de Comunicaciones Marítimas</i></p> <p>Cuerpo de Policía Marítima:</p> <p>5 Inspectores, a 7.200 36.000</p> <p>22 Agentes de 1.ª, a 5.000 110.000</p> <p>143 Idem de 2.ª, a 4.000 572.000</p> <hr/> <p>718.000</p>	359.000		
		4.º	<p>Cuerpo General de Servicios Marítimos:</p> <p>5 Inspectores Jefes de 2.ª, a 13.200 66.000</p> <p>23 Subinspectores de 1.ª, a 12.000 276.000</p> <p>32 Idem de 2.ª, a 9.600 307.200</p> <p>20 Oficiales de 1.ª, a 8.400 168.000</p> <hr/> <p>817.200</p>	408.600		
		5.º	<p>Cuerpo de Auxiliares de Oficinas:</p> <p>116 Auxiliares de Oficinas, a 4.500 522.000</p>	261.000		
		7.º	<p>Personal subalterno para la Administración central y el litoral:</p> <p>4 Porteros de 2.ª, a 5.000 20.000</p> <p>70 Mozos, a 3.500 245.000</p> <p>24 Mecánicos, a 4.000 96.000</p> <p>48 Marineros, a 3.500 168.000</p> <p>4 Peones camineros, a 3.920 15.680</p> <hr/> <p>544.680</p>	272.340		
		9.º	<p>Aumentos de sueldo:</p> <p>Para diferencias de sueldo y demás emolumentos que conserve el personal que forma parte de las Direcciones Generales de Comunicaciones y Pesca Marítima, etcétera</p>	700.000		
	5.º	1.º	<p><i>Dirección General de Pesca Marítima</i></p> <p>Cuerpo de Policía de Pesca Marítima:</p> <p>Sección primera:</p>	350.000	1.650.940	

2.º	2 Patrones ídem de 1.ª, a 6.000	12.000			
	6 Mecánicos ídem de 2.ª, a 6.000	36.000			
	20 Patrones ídem de 2.ª, a 5.000	100.000			
	40 Mecánicos ídem de 2.ª, a 4.500	180.000			
	48 Marineros ídem, a 4.000	192.000			
	Sección segunda:				
	5 Inspectores, a 7.200	36.000			
	10 Agentes de 1.ª, a 5.000	50.000			
	195 Ídem de 2.ª, a 4.000	780.000			
	1.424.500				
	Otras remuneraciones				
5.º	<i>Dirección General de Comunicaciones Marítimas</i>				
10	Recompensas por hechos meritorios al personal de Policía Marítima y auxilio reglamentario en metálico para uniformes del referido personal	22.500	712.250	712.250	2.363.190
11	Para abono de residencia en Africa, Baleares y Canarias, a razón del 50 por 100 en Africa, 10 por 100 en Baleares y 30 por 100 en Canarias		11.250		
12	Gratificación de agua al personal que corresponda	210.000	105.000		
13	Gratificación de casa a 70 Mozos de las Comandancias de Marina y Direcciones Generales de Comunicaciones y Pesca Marítima, a 500 pesetas	3.500	1.750		
15	Para premios de cruces e indemnizaciones por especialidades al personal que legalmente corresponda	35.000	17.500		
	15.400				
6.º	<i>Dirección General de Pesca Marítima</i>				
7.º	Recompensas por hechos meritorios al personal del Cuerpo de Policía Marítima y auxilio reglamentario en metálico para uniformes al referido personal	53.700		142.000	
	26.850				
5.º	Asistencias y dietas				
1.º	<i>Dirección General de Comunicaciones Marítimas</i>				
	Para dietas por comisiones del servicio y asistencias que devengue el personal que forma parte de la Dirección General y del litoral	20.000	10.000		
2.º	Para las dietas que devengue el personal de Policía Marítima en servicio de vigilancia	50.000	25.000		
	55.000				
6.º	<i>Dirección General de Pesca Marítima</i>				
1.º	Para dietas por comisiones del servicio y asistencias que devengue el personal que forma parte de la Dirección General y litoral y para las que correspondan a los Vocales de los Organismos consultivos de los servicios de Pesca Marítima	35.000	17.500		
2.º	Para las dietas reglamentarias en la mar y fuera de su residencia al personal de Policía de Pesca Marítima, etc.	180.000	90.000		
	167.500				
	142.500				
	2.675.540				

TOTAL CAPITULO II, «PERSONAL»

Artic.º	Grupo	Conc.º	EXPRESION DEL GASTO	Total por concepto	Total por grupo	Total por capítulo
1.º	5.º	6.º	CAPITULO II.—«MATERIAL» De oficina, no inventariable <i>Dirección General de Comunicaciones Marítimas</i> Para efectos de escritorio, libros, impresos, limpieza, teléfonos y demás gastos de material de las Comandancias y Ayudantías de Marina 186.000	93.000	93.000	93.000
2.º	5.º	Unico.	De oficina, inventariable <i>Dirección General de Comunicaciones Marítimas</i> Para adquisición y reparación de máquinas de escribir y calcular, ficheros, mobiliario y demás material inventariable 15.000	7.500	7.500	
4.º	6.º	Unico.	<i>Dirección General de Pesca Marítima</i> Para adquisición y reparación de máquinas de escribir y calcular, ficheros, mobiliario y demás material inventariable 15.000	7.500	7.500	15.000
5.º	5.º	2.º	Alquileres <i>Dirección General de Comunicaciones Marítimas</i> Alquiler de edificios de las Comandancias y Ayudantías de Marina 180.000	96.000	96.000	96.000
1.º	6.º		TOTAL CAPITULO II. «MATERIAL» CAPITULO III.—«GASTOS DIVERSOS» De carácter general <i>Dirección General de Comunicaciones Marítimas</i> Gastos de locomoción y pasaje por comisiones del servicio y traslado reglamentario del personal de la Dirección 10.500 Gastos de giro y quebranto de los Habilitados 12.000 Para gastos de seguro del personal e indemnizaciones que correspondan satisfacer, etc. 8.750	4.375	18.625	203.000
6.º	Unico.		<i>Dirección General de Pesca Marítima</i> Gastos de locomoción y pasaje por comisiones del servicio y traslados reglamentarios del personal de la Dirección y los			

4.º	24,000	12,000	30,625
3.º	500,000	250,000	
4.º	300,000	150,000	400,000
1.º	35,000	17,500	
2.º	300,000	150,000	184,000
1.º	33,000	16,500	
2.º	50,000	25,000	126,000
3.º	200,000	100,000	
Unico.	100,000	50,000	50,000
7.º			789,625

misiones Informativas de Pesca y a los Consejos Consultivos de la Dirección General 24,000

Auxilios, subvenciones y subsidios

Dirección General de Comunicaciones Marítimas

Para obras de reconstrucción de las Unidades administradas por la Gerencia de Buques Mercantes para servicio oficiales

Para los premios «Virgen del Carmen» con arreglo al Decreto de 2 de septiembre de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 248) 300,000

Adquisiciones y construcciones ordinarias

Dirección General de Comunicaciones Marítimas

Para consumo de las embarcaciones de las Comandancias de Marina y demás dependencias afectas a la Dirección General y adquisición de armamento y municiones para el personal de Policía Marítima 35,000

Dirección General de Pesca Marítima

Para consumo de embarcaciones guardapescas 300,000

Para adquisición de estaciones receptoras de telefonía de embarcaciones guardapescas y adquisición de armamento y municiones para dichas embarcaciones y personal de Policía de Pesca 33,000

Obras de conservación

Dirección General de Comunicaciones Marítimas

Para carenas y piezas de las embarcaciones de las Comandancias de Marina 50,000

Dirección General de Pesca Marítima

Para carenas, limpieza y fondos económicos de las embarcaciones guardapescas 200,000

Obras de reparación

Dirección General de Comunicaciones Marítimas

Para obras de reparación en los edificios dependientes de las Direcciones Generales de Comunicaciones Marítimas y Pesca Marítima 100,000

Suma y sigue

Artic.º	Grupo	Conc.º	EXPRESION DEL GASTO.	Total por concepto	Total por fondo	Total por capítulo
8.º			Suma anterior			789.625
			Gastos reembolsables			
	2.º		Servicios comunes a las Direcciones Generales de Comunicaciones y Pesca Marítima			
		1.º	Para anticipos de pagas al personal de las Direcciones Generales de Comunicaciones Marítimas y Pesca Marítima	3.750	3.750	3.750
			TOTAL CAPÍTULO III. «GASTOS DIVERSOS»			793.375

RESUMEN

Capítulo 1.º—«Personal»	2.675.540
Capítulo 2.º—«Material»	203.000
Capítulo 3.º—«Gastos diversos»	793.375
TOTAL	3.671.915

Aprobado por Su Excelencia el Jefe del Estado.—Madrid, 22 de julio de 1942.—El Ministro de Hacienda, JOAQUIN BENJUMEA BURIN.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 26 de Junio de 1942 (rectificado) por el que se dispone cese en el cargo de Vocal Médico del Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrayanes el Doctor don Manuel González Ferradas.

Habiéndose padecido error en la publicación de este Decreto inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 219 página 5851 se reproduce de nuevo debidamente rectificado:

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

D I S P O N G O :

Cese en el cargo de Vocal Médico del Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrayanes el Doctor don Manuel González Ferradas, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiséis de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 11 de mayo de 1942 por el que se dispone cese en el cargo de Secretario perpetuo del Instituto de España don Eugenio D'Ors Rovira.

A propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

D I S P O N G O :

Cesa en el cargo de Secretario perpetuo del Instituto de España don Eugenio D'Ors Rovira, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a once de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBANEZ MARTIN

DECRETO de 22 de julio de 1942 por el que se nombra Secretario general del Instituto de España a don Armando Cotarelo Valledor.

A propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Secretario general del Instituto de España a don Armando Cotarelo Valledor, de la Real Academia Española.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBANEZ MARTIN

DECRETO de 22 de Julio de 1942 por el que se regula la excedencia de los funcionarios que fueren nombrados Magistrados del Tribunal Supremo.

La Ley de veintisiete de julio de mil novecientos dieciocho, que regula fundamentalmente el régimen general de excedencias del Profesorado, ha venido siendo aplicada a los Catedráticos designados Magistrados del Tribunal Supremo, entendiéndose estos cargos como de confianza del Gobierno y limitando el derecho de excedencia a una duración máxima de cinco años, aunque con reserva de plaza, de conformidad con lo dispuesto en su artículo sexto.

Sin embargo, tal Magistratura tiene un carácter eminentemente técnico y supone un alejamiento casi definitivo de las funciones docentes, por representar, con frecuencia, una última etapa en la carrera del funcionario. Y ante estas consideraciones, el Consejo de Rectores propuso al Ministerio de Educación Nacional el estudio de una solución armonizadora del interés público con el particular de los funcionarios.

Conviene, por ello, dar fórmula legal expresa para el caso y con la generalidad que ciertos turnos, en la provisión de vacantes de dicho Tribunal, exigen, para evitar, tanto que las cátedras y destinos queden vacantes de hecho indefinidamente, como que los funcionarios no lleguen a consolidar su situación en aquel Alto Tribunal.

En consecuencia, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

D I S P O N G O :

Artículo primero.—Los Catedráticos, Profesores y funcionarios dependientes del Ministerio de Educación Nacional que sean nombrados Magistrados del Tribunal Supremo, quedarán excedentes en el Escalafón de su procedencia, en las mismas condiciones en que quedarían si hubieran obtenido la excedencia voluntaria, con arreglo a la legislación vigente respectiva, mientras desempeñen los expresados cargos.

Artículo segundo.—Las cátedras, destinos y puestos que resulten vacantes con motivo de la aplicación de lo establecido en el artículo anterior serán provistas en la forma reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en

Madrid a veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBANEZ MARTIN

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 6 de agosto de 1942 por la que se dictan normas para la tenencia, distribución y utilización de neumáticos por particulares, empresas privadas o agencias vendedoras o revendedoras.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 22 de julio de 1942,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte, se ha servido disponer que la tenencia, distribución y utilización de neumáticos por particulares, Empresas privadas o Agencias vendedoras o revendedoras se ajustará a las normas siguientes:

I.—Instrucciones para tramitar las peticiones de neumáticos

Primero. Los propietarios o usuarios de vehículos automóviles y motocicletas que usen neumáticos formularán sus pedidos directamente a una de las Agencias que en el territorio nacional, Zona del Protectorado de Marruecos, etc., existan dedicadas a la venta de los mismos.

Segundo. Dichas peticiones se formularán utilizando para ello el impreso modelo número 1 que se inserta y que será facilitado por las Agencias vendedoras de neumáticos, las que en todo momento cuidarán de poseer los ejemplares precisos que la Delegación facilitará gratuitamente, para que de la misma manera los entreguen a sus clientes.

Tercero. Dicho impreso de petición se presentará en la Agencia debidamente diligenciado por la Policía del Tráfico, el cual será adjuntado al estado número 2 de que se trata en el artículo siguiente. El Agente dará al peticionario un recibo, expresando el número de petición y la fecha en que ha sido hecha.

Cuarto. Los Agentes verterán las peticiones contenidas en los mencionados impresos en un estado con arreglo al formulario que se inserta número 2, haciéndolo en triplicado ejemplar dentro de cada medida de neumáticos y cuidando de que en ningún caso figu-

ren en cada relación más de diez peticionarios.

Caso de que las peticiones correspondan a vehículos nuevos procedentes de importación o de recuperación, los interesados entregarán al Agente la documentación justificativa de la respectiva orden de adjudicación, que se unirá al mencionado y triplicado estado número 2.

Quinto. Los Agentes cursarán dichas peticiones a la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte por quincenas naturales y conducto de sus sucursales en Madrid.

Sexto. Las Agencias deberán dar trámite a todas las peticiones de neumáticos que se les presenten, y si no lo hiciesen, los interesados podrán ponerlo en conocimiento directo de la Delegación, que ordenará la aplicación de las sanciones a que hubiese lugar.

Séptimo. Se considerará falta grave, a efectos de imposición de sanciones, el hecho de que un mismo peticionario verifique su pedido en más de un Agente.

II.—Normas para la concesión de neumáticos

Octavo. Examinadas las referidas peticiones y aprobadas las que procedan total o parcialmente, se remitirán, autorizadas por la Delegación, dos ejemplares a la respectiva sucursal en Madrid, a fin de que ésta remita una a la fábrica para su cumplimiento y otra al Agente revendedor para conocimiento, exposición al público y cumplimiento asimismo de lo ordenado en el artículo siguiente.

Noveno. Las fábricas de neumáticos remitirán la mercancía autorizada por la Delegación a las Agencias respectivas para su venta y entrega a los adjudicatarios que figuren en la relación a que corresponda el envío. En dicho acto los Agentes rellenarán el encasillado del formulario que se indica en el artículo cuarto, consignando la numeración de las cubiertas nuevas que se venden y las de las usadas que se devuelven.

Décimo. Una vez en poder de la Agencia destinataria los neumáticos, pasará aviso a los respectivos adjudicatarios para que en el ineludible plazo de diez días procedan a su retirada, previniéndoles que de no verificarse quedará caducada la orden de suministro,

Undécimo. Cumplimentado por los Agentes lo dispuesto en los artículos anteriores, remitirán directamente a la Delegación del Gobierno en la Ordenación del Transporte la mentada relación en un plazo máximo de quince días, a contar del recibo de la mercancía, expresando en ella los neumáticos que no hayan sido retirados por los adjudicatarios y que por tal causa quedaran de nuevo a disposición de la citada Delegación.

Duodécimo. Interin se verifica la inscripción definitiva de los neumáticos adquiridos en la cartilla correspondiente, y a fin de que pueda circular el vehículo, complementará la misma con factura de compra, que deberá ser entregada por el vendedor, debidamente visada por la Policía de Tráfico, y en la que se hará constar igualmente la numeración de los neumáticos viejos sustituidos. El plazo de validez de la citada factura, a los efectos anotados, será el de dos meses.

Décimotercero. Examinadas las relaciones devueltas, se extenderán por la Delegación del Gobierno en la Ordenación del Transporte las nuevas cartillas de neumáticos a los vehículos que les hayan sido suministrado y se efectuarán con los no vendidos nuevas y sucesivas adjudicaciones.

Décimocuarto. Las Agencias vendedoras o revendedoras en las operaciones que realicen no podrán percibir más beneficios que lo legalmente determinado, pues de lo contrario quedarán incurso en las sanciones que prescribe el artículo cuarto del Decreto antes citado.

Décimoquinto. Las facturaciones de detalle de neumáticos nuevos o usados gozarán de preferencia dentro del ritmo de los transportes ferroviarios.

III.—Normas para la adjudicación de neumáticos

Décimosexto. La adjudicación de neumáticos la hará la Delegación del Gobierno en la Ordenación del Transporte por Zonas o Regiones en proporción al número de vehículos que circulan en cada una de ellas y habida cuenta de los otros medios de transporte que puedan existir en las mismas.

Décimoséptimo. Dentro de dicha organización tendrán carácter preferente:

a) Los vehículos que presten servi-

cios considerados como de utilidad nacional.

b) Las peticiones parciales sobre las totales.

c) Antigüedad en la petición.

d) En igualdad de condiciones, los que tengan instalados elementos de propulsión que consuman materias primas nacionales.

IV.—Transmisión de neumáticos entre particulares o Empresas privadas

Décimoctavo. Los neumáticos pertenecientes a particulares o Empresas privadas únicamente podrán transmitirse cuando se transmita la propiedad del vehículo a que se hallen afectos. En cualquier otro caso, y salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, queda prohibida la transmisión de neumáticos, bien sea ésta onerosa o gratuita.

Décimonoveno. Cuando un particular o Empresa privada desee vender un neumático lo pondrá, por escrito, en conocimiento de la Delegación, la que resolverá en su consecuencia.

V.—Legalización de la propiedad o tenencia de neumáticos

Vigésimo. Queda terminantemente prohibida la tenencia de neumáticos que no se hallen inscritos en las cartillas correspondientes.

Vigésimoprimer. De momento continuarán en vigor las actuales cartillas de suministro de neumáticos expedidas por las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transporte, que se irán sustituyendo por las tarjetas que expida la Delegación del Gobierno en la Ordenación del Transporte al conceder las órdenes de suministro y a las que se hace referencia en el artículo décimotercero.

Vigésimosegundo. Las nuevas tarjetas de neumáticos a que se refiere el artículo anterior se remitirán a los interesados por conducto de la Policía de Tráfico correspondiente, la cual comprobará con la misma el número de los neumáticos de que en dicho momento vaya provisto el vehículo, retirando a su vez la cartilla antigua para remitirla seguidamente a la Delegación del Gobierno con las novedades u observaciones pertinentes al resultado de dicha comprobación. Caso de observar alguna anomalía no entregará la nueva tarjeta y dará cuenta a la mencionada Delegación para la resolución que proceda.

Vigésimotercero. Cualquier nueva concesión de neumáticos significará siempre la expedición de una nueva tarjeta.

Vigésimocuarto. La pérdida de la tarjeta llevará consigo la obligación de

presentar, en el plazo máximo de cinco días, la oportuna denuncia en el destacamento o puesto de la Policía de Tráfico más cercano, haciendo constar el número de la tarjeta extraviada, la fecha de su expedición, matrícula del vehículo, número de las cubiertas que en ella figuraban y nombre y apellidos de su propietario.

En el acto de formular la denuncia se presentará también el vehículo afectado por la tarjeta para que, a su vista, la Policía de Tráfico anote y compruebe el número y marca de los neumáticos que tenga, abonándose cien pesetas en papel de pagos al Estado como sanción por la referida pérdida.

La denuncia del extravío, acompañada de la nota expresiva de los datos reseñados en los párrafos anteriores, será enviada por el Destacamento de la Policía a la Delegación del Gobierno en la Ordenación del Transporte para que, a su vista, acuerde si procede o no la expedición del correspondiente duplicado.

Vigésimoquinto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo vigésimo, y en evitación de las sanciones a que se hace referencia en el artículo siguiente, se concede un plazo de un mes, a partir de la publicación de las presentes normas, para solicitar nueva tarjeta a los propietarios de vehículos que no se hallasen en posesión de este documento.

Dicha solicitud deberá cursarse a la Delegación del Gobierno en la Ordenación del Transporte por conducto del Destacamento de la Policía de Tráfico correspondiente a la provincia de rodaje del vehículo.

Vigésimosexto. Asimismo, y en armonía con lo ordenado en el mencionado precepto, todas las personas naturales o jurídicas que en el día de la fecha sean tenedoras de neumáticos de automóvil o motocicleta, útiles o inútiles no consignados en las respectivas tarjetas de neumáticos quedan obligadas a declarar tales existencias a la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte en el improrrogable plazo de treinta días, sin que obsten para ello las declaraciones que puedan tener presentadas en otros Organismos.

Dichas declaraciones deberán ser presentadas en los Destacamentos correspondientes de Policía de Tráfico, ajustándose al modelo 3 que se inserta y haciéndolo por duplicado, a fin de que el Destacamento de Policía que proporcionara el impreso selle y firme un ejemplar para el declarante, enviando el otro a la Delegación a la mayor brevedad posible.

La Delegación estudiará las mencionadas declaraciones y previas las in-

formaciones que estime precisas podrá acordar la total o parcial entrega de los neumáticos por los tenedores a las Agencias que se indiquen mediante pago de su importe, o bien su definitiva adjudicación a los interesados, siendo en este caso objeto de concesión de la nueva cartilla, como en los casos a que se refiere el artículo anterior.

Transcurrido el plazo citado de treinta días, todo neumático de automóvil o motocicleta que no hubiera sido objeto de declaración se considerará de tenencia clandestina y será incautado, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en el artículo cuarto del Decreto de 22 de julio de 1942.

VI.—Utilización de neumáticos

Vigésimoséptimo. Respecto a la utilización adecuada de los neumáticos, se recuerda especialmente la observancia de lo dispuesto en el artículo octavo de la Orden de la Presidencia de 21 de febrero de 1942 en cuanto a velocidad, carga y presión. El incumplimiento de lo prescrito en dicho artículo continuará siendo sancionado conforme en el mismo se previene.

Igualmente quedan en vigor las disposiciones dictadas sobre el recauchutado de neumáticos.

VII.—Entrega de los neumáticos usados y valoración de los mismos

Vigésimoctavo. Toda nueva adjudicación exigirá la devolución de los neumáticos usados, excepto para los casos de nuevos equipos. Su valoración será la actualmente fijada por el Sindicato de Industrias Químicas o la que pueda señalar la Delegación en lo sucesivo, previo informe del mismo.

VIII.—Disposiciones transitorias

Todas las peticiones formuladas con anterioridad a la fecha de puesta en vigor de estas normas quedan anuladas, debiendo los interesados efectuar nuevas peticiones con arreglo a las disposiciones e instrucciones contenidas en la presente Orden.

IX

A los efectos legales, la presente empezará a regir a partir del día primero del próximo septiembre.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 6 de agosto de 1942.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ermos. Sres.

CASA

PETICION DE NEUMATICOS

Número de orden (1)	PROPIETARIO (2)	DATOS VEHICULO					
		Marca (3)	Matricula (4)	N.º del motor (5)	Potencia (6)	Servicio que presta (7)	¿Tiene gasógeno? (8)

CUMPLIMENTADA:

El Agente,

APROBADA: por cubiertas y cámaras

El Delegado del Gobierno,

(11) Especificando las que lleva el vehículo y las que tenga declaradas aparte para el mismo.
 (12) Se expresará N. si es nueva.—D. si tiene dibujo.—S. si carece de dibujo.—V. si se ven las lonas.
 (14 y 15) Serán cumplimentadas por el Agente al hacerse la venta en la Agencia, después de ordenada la entrega por la Delegación.

(Modelo núm. 2)

AGENCIA DE

MEDIDA:

Población donde paga la patente y liquida impuesto transporte (9)	Cupo carburante asignado (10)	Numeración de las cubiertas que tiene el vehículo y marcas (11)	Estado en que se encuentran (12)	Cubiertas		Cámaras		Números de los neumáticos que entrega (14)	Números de los neumáticos nuevos que se le entregan (15)
				Solicita- das	Conce- didas	Solicita- das	Conce- didas		

..... de de 1942.

El Agente,

[Faint, illegible text at the bottom of the page, likely a signature or official stamp.]

ORDEN de 6 de agosto de 1942 por la que se regula la recuperación del saquerío, propiedad del Servicio Nacional del Trigo o de los industriales harineros, que se emplee en el suministro de cupos de harina y trigo.

Las actuales circunstancias de escasez de saquerío utilizable como envase para operaciones comerciales obligan a aprovechar al máximo los existentes y que éstos sean recuperados en la mayor proporción posible. Por ello se hace preciso dictar normas que tiendan a obtener el mayor rendimiento en la distribución de saquerío y hacer eficaz la recuperación del mismo.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º El saquerío que el Sindicato Nacional Textil adjudique al Servicio Nacional del Trigo o a los fabricantes de harina se considerará propiedad de tal Servicio o fabricantes, y tendrá carácter de depósito para los que transitoriamente los reciban en el curso de las operaciones comerciales, siendo obligatoria por parte de estos últimos la devolución de la totalidad de los sacos en el plazo marcado en el artículo cuarto.

Art. 2.º Se autoriza al Servicio Nacional del Trigo y fabricantes de harina a percibir de los usuarios de envases propiedad de aquéllos, en concepto de deterioro y desgaste normal, la cantidad de 0,60 pesetas por saco.

Art. 3.º Los industriales o panaderos que reciben los productos envasados en sacos propiedad del Servicio Nacional del Trigo o de los fabricantes de harina abonarán a éstos, en concepto de depósito-garantía, la cantidad de diez pesetas por saco en el momento de su recepción, cantidad que será reintegrada al devolver el saquerío utilizado, descontando la percepción de 0,60 pesetas que fija el artículo precedente. La devolución de dicho depósito se efectuará siempre que los sacos devueltos sean de la misma calidad, tamaño y forma que los que les fueron entregados y estén en normales condiciones de empleo.

Art. 4.º El plazo de devolución normal dentro de la Península será de treinta días, a partir de la entrega de los envases; para las provincias insulares y Marruecos este plazo se elevará a cuarenta y cinco días. Pasada esta fecha, se aumentará el canon establecido en el artículo segundo hasta una peseta por saco, no pudiendo exceder el plazo definitivo de devolución de cuarenta y cinco y sesenta días, respectivamente, según se trate de la Península o provincias insulares

y Marruecos, a partir de cuya fecha se considerarán los envases como no devueltos, pasando a ser propiedad del Sindicato Nacional del Trigo o fabricantes de harina el depósito-garantía a que hace referencia el artículo anterior, con lo que atenderán a la recepción, conservación y amortización del saquerío.

Art. 5.º La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes velará por el cumplimiento de lo anteriormente dispuesto y resolverá en definitiva, sin ulterior recurso, cuantos extremos e incidencias se planteen en relación con este asunto, quedando facultada para imponer sanciones en

metálico con arreglo a lo que dispone el Decreto de 28 de abril de 1939, en la parte no derogada por la Ley de 30 de septiembre de 1941, así como para en caso de reincidencia o demostrada mala fe, privar de adjudicación de cupos de trigo y harina, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de 24 de junio de 1941.

Art. 6.º Por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes se dictarán cuantas disposiciones precisas se el mejor cumplimiento de esta Orden.

Madrid, 6 de agosto de 1942.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero,

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 7 de agosto de 1942 por la que se proroga el plazo de admisión de instancias para concurrir al concurso-oposición para cubrir una plaza de Auxiliar taquimecanógrafo de la Dirección General del Turismo.

Ilmo. Sr. Este Ministerio ha acordado prorrogar el plazo de admisión de instancias, que finalizaba en 19 de julio, para concurrir al concurso-oposición para cubrir una plaza de Auxiliar taquimecanógrafo de la Dirección General del Turismo, con el haber anual de cuatro mil pesetas, hasta el 1.º de septiembre.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de agosto de 1942.—P. D., el Subsecretario, A. Iturmendi.

Ilmo. Sr. Director general del Turismo. (Ministerio de la Gobernación.)

ORDEN de 7 de agosto de 1942 por la que se proroga el plazo de admisión de instancias para la provisión de seis plazas de Administradores de Albergues de carretera y Paradores Nacionales de la Dirección General del Turismo.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha acordado prorrogar el plazo de admisión de instancias, que finalizaba en 19 de julio, para concurrir al concurso para la provisión de seis plazas de Administradores de Albergues de carretera y Paradores Nacionales de la Direc-

ción General del Turismo, con el haber mensual de trescientas pesetas, menos el descuento correspondiente al Impuesto de Utilidades, hasta el 1.º de septiembre próximo.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de agosto de 1942.—P. D., el Subsecretario, A. Iturmendi.

Ilmo. Sr. Director general del Turismo. (Ministerio de la Gobernación.)

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Ingresos

ORDEN de 23 de julio de 1942 por la que se concede el ingreso en el Cuerpo de la Guardia Civil a los aspirantes que se relacionan.

Por reunir las condiciones prevenidas para servir en el Cuerpo de la Guardia Civil, he tenido por conveniente conceder el ingreso en el mismo, con destino a las Comandancias que se indican, a los aspirantes que figuran en la siguiente relación, que da principio con Francisco Aguado Gómez y termina con Ulpiano García Mateos, debiendo verificarse el alta en la revista administrativa del mes de agosto. (Los expedientes de ingreso radican en las Unidades que se mencionan, antes del nombre de cada uno.)

Altas como Guardias segundos de Infantería

A la Primera Comandancia Móvil (Madrid)

- 201.^a Rural.—Francisco Aguado Gómez, Cabo de la Academia de Intendencia.
- 210.^a Rural.—Jesús de Dios Toribio, Cabo de la Zona de Reclutamiento (Palencia).
- 102.^a Rural.—José González García, soldado del Regimiento de Artillería número 3.
- 102.^a Rural.—Constantino Díaz Mariscal, soldado del Regimiento de Infantería número 1.
- 107.^a Rural.—Roberto Bernal Bernal, soldado del Regimiento de Infantería número 18.
- 108.^a Rural.—Ampello Maté Pascual, soldado del Regimiento de Ingenieros número 1.
- 101.^a Rural.—Martín Fernández Vera, Cabo del 31 Regimiento de Aviación.
- 209.^a Rural.—Manuel Requejo Martín, soldado del Regimiento de Transmisiones.
- 209.^a Rural.—Donato de San Silvestre Conde, Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S.
- 111.^a Rural.—José Gutiérrez Cepeda, soldado Unidad de Servicio del Ministerio del Aire.
- 101.^a Rural.—Ramón Moreno Baldo, Cabo del Regimiento de Automóviles del Ejército del Aire.
- 215.^a Rural.—Rodrigo Muñoz Hernández, soldado del Regimiento de Artillería número 3.
- 209.^a Rural.—Luis Pedruelo Piorno, soldado del Grupo de Exploración y Explotación número 7.
- 209.^a Rural.—Florencio Vicente Domínguez, Cabo del Regimiento de Artillería número 25.
- 209.^a Rural.—Luis Vara Antón, soldado del Sexto Batallón de Montaña.
- 201.^a Rural.—José Pérez Gutiérrez, Cabo de la Academia de Artillería.
- 1.^a Móvil.—Vicente Romeo Otal, soldado de la Escuela Superior del Ejército.

A la 202.^a Comandancia Rural (Ciudad Real)

- 102.^a Rural.—Juan Fernández Tenorio, soldado del Segundo Tercio de la Legión.
- 102.^a Rural.—José Esteban Pérez, soldado del Primer Regimiento de la División Littorio.
- 210.^a Rural.—Luis Sanz Ortega, soldado del Regimiento de Infantería número 22.
- 102.^a Rural.—Nicolás Fernández Juárez, Cabo del Batallón de Transmisiones del Séptimo C. de E.
- 102.^a Rural.—Venancio Sánchez Mateo, soldado del Regimiento de Infantería número 34.
- 111.^a Rural.—José Terrón Blanco, soldado del Regimiento de Infantería número 3.
- 102.^a Rural.—Martos López Saavedra, Cabo de Aviación de la Segunda Legión.
- 112.^a Rural.—Francisco Pulido Fernández, Cabo del Grupo Central de Farmacia del Ejército del Aire.
- 102.^a Rural.—Agustín de Vera Sánchez-Heredero, soldado del Regimiento de Infantería número 25.
- 102.^a Rural.—Felipe Vázquez Vázquez, soldado del Batallón de Minadores Zapadores número 7.

A la 103.^a Comandancia Rural (Barcelona)

- 112.^a Rural.—Domingo Basurto Martínez, trompeta del Grupo de Intendencia número 6.
- 101.^a Rural.—Indalecio Rodríguez Méndez, soldado de la Comandancia de Defensa Química.
- 241.^a Rural.—Salvador Arévalo Vara, Cabo del Regimiento de Infantería número 36.

- 241.^a Rural.—Andrés Barceló Liadó, Cabo del Regimiento de Infantería número 36.
- 204.^a Rural.—Feliciano Canora Redondo, Cabo del Regimiento de Infantería número 72.
- 309.^a Rural.—Emiliano Domínguez Verde, soldado de la Maestranza de Artillería de Valladolid.
- 104.^a Rural.—Salvador García Martínez, Cabo del Grupo de Exploración y Explotación núm. 2.
- 241.^a Rural.—Antonio Llodrá Nicoláu, Cabo del Regimiento de Artillería número 35.
- 119.^a Rural.—José Malagón Odriozola, Cabo de la Maestranza de Artillería de Barcelona.
- 241.^a Rural.—Jaime Morro Sastre, soldado del Regimiento de Infantería número 36.
- 212.^a Rural.—Pedro Martínez Alcalde, soldado del Regimiento de Artillería número 72.
- 112.^a Rural.—Antonio Arnaiz Vicente, Cabo del Grupo de Sanidad Militar número 6.
- 200.^a Exenta.—Miguel Bernabé Ortega, Cabo del Regimiento de Infantería número 74.
- 241.^a Rural.—Jerónimo Cánaves Rotger, soldado de la Región Aérea de Baleares.
- 241.^a Rural.—Jaime Morro Sastre, soldado del Regimiento de Infantería número 36.
- 112.^a Rural.—Alfonso Centeno Centeno, soldado del Segundo Tercio de la Legión.
- 241.^a Rural.—Manuel Falcó Tovar, soldado del Grupo de Automóviles de Baleares.
- 1.^a Móvil.—Andrés García Blázquez, soldado del Regimiento de Infantería número 41.
- 214.^a Rural.—David Ramos González, Cabo del Servicio de Automovilismo del E. del Centro.

A la 105.^a Comandancia Rural (Valencia)

- 106.^a Rural.—Romualdo Prieto Quintero, soldado del Grupo de Intendencia número 6.
- 2.^a Móvil.—Joaquín Amela Bosch, Cabo de la Compañía de Destinos del Cuartel General del C. de E. del Turia.
- 107.^a Rural.—Isidro González Lallana, soldado del Regimiento de Ingenieros número 5.
- 102.^a Rural.—Arcadio Fernández Fernández, soldado del Regimiento de Artillería número 47.
- 112.^a Rural.—Cristeto Elena Redilla, soldado del Regimiento de Infantería número 22.
- 112.^a Rural.—Vicente López Antuñano, Cabo del Regimiento de Infantería número 22.
- 1.^a Móvil.—Miguel Ramis Costoso, soldado del Centro de Transmisiones de Madrid.
- 241.^a Rural.—Antonio Jóver Aulet, Cabo del Batallón Disciplinario de Trabajadores número 39.

A la 207.^a Comandancia Rural (Huesca)

- 111.^a Rural.—José Amador Vázquez, Cabo del Batallón de Cazadores de Melilla número 3.
- 313.^a Rural.—Jesús Antoñana Lestado, soldado del Regimiento de Caballería número 6.
- 112.^a Rural.—Leoncio Ruiz López, soldado del Regimiento Mixto de Armas número 86.
- 207.^a Rural.—Francisco Lasaosa Estaún, Cabo del Regimiento de Infantería número 19.
- 107.^a Rural.—José Prades Valilla, soldado del Regimiento de Infantería número 18.
- 112.^a Rural.—Pablo Puerta Puerta, Cabo de Sanidad Militar número 6.
- 112.^a Rural.—Benito Miguel Extremeño, Cabo del Regimiento de Infantería número 22.

A la 307.ª Comandancia Rural (Teruel)

- 209.ª Rural.—Juan Díaz Martín, Cabo del Regimiento de Infantería número 28.
- 301.ª Rural.—Manuel Frutos Gajato, Cabo de la Academia de Artillería.
- 101.ª Rural.—Vicente Legaz Castellanos, Cabo del Regimiento de Transmisiones de Aviación.
- 120.ª Rural.—Casimiro Mateo García, Cabo del Regimiento de Infantería número 52.
- 120.ª Rural.—Lorenzo Núñez de Diego, soldado del Regimiento de Infantería número 52.
- 101.ª Rural.—Vicente Rodríguez García, soldado del Regimiento de Zapadores.
- 204.ª Rural.—Ramón Villafaina Lebrato, soldado del Grupo de Intendencia número 2.
- 204.ª Rural.—José Mariotte San Julián, Cabo del Regimiento de Infantería número 18.
- 107.ª Rural.—José Plaza Esteban, Cabo del Regimiento de Infantería número 18.
- 207.ª Rural.—Pedro Blasco Gracia, Cabo del Aeródromo de Aviación de Badajoz.
- 207.ª Rural.—Alfonso Esparza Orns, Cabo del Regimiento de Infantería número 19.
- 107.ª Rural.—Nemesio Fernández Artal, Cabo del Regimiento de Infantería número 52.

A la 115.ª Comandancia Rural (Alicante)

- 209.ª Rural.—Domingo Galache García, Cabo del Regimiento de Infantería número 28.
- 111.ª Rural.—Juan Moreno Toncas, Cabo del Regimiento de Infantería número 8.
- 116.ª Rural.—Manuel Abad Marín, Cabo del Grupo de Exploración y Explotación número 2.
- 309.ª Rural.—José Almaraz Crespo, soldado del Quinto Grupo de Sanidad Militar.
- 116.ª Rural.—Manuel Alvarez Navarro, soldado del Regimiento de Artillería número 62.
- 204.ª Rural.—Manuel Abrio Vázquez, Cabo del Regimiento de Infantería número 3.
- 108.ª Rural.—José Castro, Albeo, Cabo del Regimiento de Infantería número 46.
- 106.ª Rural.—Angel Cedrón Bande, soldado del Regimiento de Artillería número 48.
- 241.ª Rural.—José Carrillo Moreno, Cabo del Regimiento de Artillería número 5.
- 118.ª Rural.—Rafael Delgado Romero, Cabo del Servicio de Automovilismo de la Segunda Región.
- 204.ª Rural.—Francisco Delgado Sánchez, soldado del Regimiento de Infantería número 33.
- 204.ª Rural.—Domingo Domínguez Ruiz, Cabo del Regimiento de Infantería número 6.
- 204.ª Rural.—Antonio Fernández Cruzado, soldado del Regimiento de Infantería número 58.
- 204.ª Rural.—Félix Fernández Calvo, soldado del Grupo de Regulares de Melilla número 2.
- 204.ª Rural.—Manuel Fernández Calvo, soldado del Regimiento de Infantería número 2.
- 241.ª Rural.—Francisco Arbona Sánchez, Cabo del Regimiento de Infantería número 60.
- 118.ª Rural.—Onofre Arteaga Soto, soldado del Regimiento de Artillería número 42.
- 218.ª Rural.—Juan Chacón Fernández, Cabo del Batallón Ciclista número 2.

A la 215.ª Comandancia Rural (Murcia)

- 204.ª Rural.—Francisco Nieto Márquez, soldado de la Brigada Mixta de la Legión de Flechas Azules,

- 101.ª Rural.—Félix Ortiz Agüero, soldado del Regimiento de Artillería número 18.
- 216.ª Rural.—Manuel Saborido Diosdado, soldado del Regimiento de Infantería número 33.
- 216.ª Rural.—Juan Sánchez Fenoy, Cabo del Regimiento de Artillería número 14.
- 219.ª Rural.—Pedro Sánchez Barreña, Sargento honorario del Regimiento de Infantería núm. 28.
- 111.ª Rural.—Narciso Soria Rodrigo, soldado del Regimiento de Infantería de Montaña número 43.
- 102.ª Rural.—Pilar Cuevas Díaz, soldado del Grupo de Intendencia número 6.
- 202.ª Rural.—Manuel Lorente Zamorano, soldado del Regimiento de Automóviles.

A la 117.ª Comandancia Rural (Oviedo)

- 110.ª Rural.—Alfredo Alvarez Alvarez, soldado del Regimiento de Guerra Química.
- 309.ª Rural.—Lucio Allende González, soldado del Regimiento de Artillería número 48.
- 309.ª Rural.—Antonio Coca Matías, soldado del Regimiento de Infantería número 8.
- 209.ª Rural.—José Cañizal Ferreira, soldado del Regimiento de Carros de Combate número 2.
- 216.ª Rural.—Felicísimo Díez García, Cabo del Regimiento de Montaña número 46.
- 406.ª Rural.—Adolfo Domínguez Rezo, soldado del Regimiento de Montaña número 30.
- 110.ª Rural.—Antonio Fernández Robles, soldado del Regimiento de Infantería número 66.
- 309.ª Rural.—Emilio Guerra García, Cabo del Regimiento de Infantería número 26.
- 110.ª Rural.—Javier García del Río, soldado de la División de Caballería de Estado Mayor.
- 200.ª Exenta.—Pedro Herrero Lerones, Cabo del Regimiento de Artillería número 33.
- 209.ª Rural.—Eduardo Jiménez Hernández, soldado del Grupo de Intendencia número 7.
- 406.ª Rural.—Antonio Rivas Alonso, Cabo del Regimiento de Artillería número 14.
- 110.ª Rural.—Eutimio Lozano Raños, Cabo del Regimiento de Infantería número 31.
- 110.ª Rural.—Anibal Morán Flecha, soldado del Regimiento de Artillería número 27.
- 110.ª Rural.—Pedro Manjarín Cordero, Cabo del Regimiento de Artillería número 2.
- 320.ª Rural.—Juan López López, Cabo del Regimiento de Infantería número 23.
- 112.ª Rural.—Belarmino Rodríguez Rodríguez, Cabo del Regimiento de Infantería número 33.
- 209.ª Rural.—Máximo Sevillano Pascua, soldado del Regimiento de Infantería número 54.
- 209.ª Rural.—Manuel Seisdedos Hernández, Cabo del Regimiento de Infantería número 28.
- 110.ª Rural.—Orencio de Pedro Rodríguez, Cabo de la Academia de Aviación de León.
- 121.ª Rural.—Francisco Peña Cuartas, soldado del Regimiento de Canarias número 39.
- 210.ª Rural.—Antonio Terceño Martín, Cabo del Regimiento de Flechas Verdes.
- 106.ª Rural.—Victorio Taboada Mariño, Cabo del Regimiento de Artillería número 2.
- 119.ª Rural.—Francisco Polvorosa Pérez, Cabo del Regimiento Mixto número 16.
- 210.ª Rural.—Agripino Rodríguez Merino, Sargento de Milicias de F. E. de Palencia.
- 106.ª Rural.—Jesús Cerviño Trillo, marinero del crucero «Canarias», licenciado.

- 217.^a Rural.—Antonio Blas González, soldado de Automovilismo de la Segunda Región Militar.
- 110.^a Rural.—Luis Barrio Balán, Cabo del Grupo de Exploración y Explotación número 7.
- 217.^a Rural.—José Díaz Morales, Cabo de la Primera Unidad de Municionamiento del E. del Norte.
- 217.^a Rural.—Francisco Martín González, soldado del Regimiento de Artillería número 27.
- 209.^a Rural.—Demetrio Herrero Herrero, Cabo del Regimiento de Infantería número 28.
- 110.^a Rural.—León López Menéndez, Cabo del Regimiento de Artillería número 41.
- 106.^a Rural.—Antonio Ferreiro Villaverde, Cabo del Regimiento de Artillería número 2.

A la 218.^a Comandancia Rural (Jaén)

- 2.^a Móvil.—Diego Anguas Ventura, Cabo del Batallón de Transmisiones de Sevilla.
- 211.^a Rural.—Jesús Corrales Hernández, soldado del Grupo de Sanidad número 7.
- 111.^a Rural.—Adolfo Caballero Nova, soldado del Regimiento de Transmisiones de El Pardo.
- 111.^a Rural.—Leoncio Carmona Porro, soldado del Primer Tercio de la Legión.
- 108.^a Rural.—Mariano Corral García, soldado del C. M. R. del Regimiento de Línea número 5.
- 108.^a Rural.—José María Expósito Guerrero, soldado del Regimiento de Montaña número 5.
- 108.^a Rural.—Francisco Expósito Guerrero, soldado del Regimiento de Montaña número 2.
- 2.^a Móvil.—José Antonio Jiménez Sánchez, soldado del Regimiento de Infantería número 6.
- 216.^a Rural.—Juan Díaz Espadero, educando de Música del Regimiento de Infantería número 33.
- 108.^a Rural.—Manuel Leal Marchante, Cabo del Regimiento de Infantería número 5.
- 111.^a Rural.—Alejandro Luna Caja, soldado del Regimiento de Transmisiones de El Pardo.
- 204.^a Rural.—Eugenio Mora Reyes, soldado del Regimiento de Infantería número 4.
- 111.^a Rural.—Justo, Magro Moriche, soldado del Regimiento de Defensa Química.
- 116.^a Rural.—Diego Navarro Molina, Cabo de la Maestranza y Parque de la Segunda Región.
- 118.^a Rural.—Eleuterio Ridor Lesme, soldado de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Córdoba.
- 1.^a Móvil.—Lorenzo Guzmán Cortés, Cabo del Batallón del Ministerio del Ejército.
- 211.^a Rural.—Seraffin Pérez Pastor, Cabo del Regimiento de Artillería número 26.
- 216.^a Rural.—Diego Gómez Pizarro, Cabo del Regimiento de Artillería número 1.
- 211.^a Rural.—Eugenio Holgado Moga, soldado del Batallón de Transmisiones del Séptimo Cuerpo de Ejército.
- 118.^a Rural.—Francisco Sojo Castillo, Cabo de Automovilismo de la Segunda Región.
- 216.^a Rural.—José González Millán, soldado del Regimiento de Infantería número 33.
- 208.^a Rural.—Casimiro Cimadevilla Jiménez, Cabo del Regimiento de Infantería número 5.
- 113.^a Rural.—Amalio Catalán Palomares, Cabo del Regimiento Mixto de Ingenieros número 6.
- 215.^a Rural.—Manuel Fuentes Martínez, Cabo del Aeródromo de Los Alcázares.
- 204.^a Rural.—Antonio López Rodríguez, Cabo del Regimiento de Transmisiones.

A la 200.^a Comandancia Exenta (Marruecos)

- 200.^a Exenta.—Modesto del Estal Méndez, Cabo del Grupo de Regulares de Alhucemas número 5.
- 110.^a Rural.—Jesús Morán Laciara, soldado de la Tercera Región Aérea.
- 200.^a Exenta.—Mariano Fenero Benedé, Cabo del Grupo de Regulares de Ceuta número 3.
- 200.^a Exenta.—Manuel Bolano Prados, soldado del Grupo de Sanidad Militar de la Segunda Región.
- 104.^a Rural.—Manuel Durán Oliver, Cabo del Regimiento de Artillería número 14.
- 101.^a Rural.—José González Bueno, soldado de la Casa Militar de Su Excelencia el Generalísimo.
- 204.^a Rural.—Juan López Ramos, Cabo del Parque de Artillería de Sevilla.

A la 231.^a Comandancia de Costas (Tarragona)

- 214.^a Rural.—Félix Gacho Bargalló, Cabo del Regimiento de Infantería número 21.
- 1.^a Móvil.—Dositeo Rodríguez Rodríguez, soldado licenciado de las Fuerzas Regulares de Larache número 4.
- 209.^a Rural.—Elicio Prieto González, soldado del Regimiento de Infantería número 28.
- 206.^a Rural.—Jesús Ferreiro Rodríguez, Cabo del Regimiento de Artillería número 2.
- 206.^a Rural.—Edesto González Blanco, soldado de la Maestranza de Artillería de la Sexta Región.
- 210.^a Rural.—Cipriano Canges García, Cabo del Regimiento de Infantería número 23.
- 102.^a Rural.—Angel Gómez Gómez, Cabo del Regimiento de Infantería número 64.
- 111.^a Rural.—Felipe González Sánchez, Cabo del Regimiento de Infantería número 3.
- 104.^a Rural.—Juan Gómez Rubio, Cabo del Regimiento de Infantería número 6.
- 108.^a Rural.—Antonio Godoy Rodríguez, soldado del Regimiento de Infantería número 6.
- 108.^a Rural.—Emilio Huebra Muñoz, educando de la Banda del Regimiento de Infantería núm. 25.
- 204.^a Rural.—Manuel Leandro Moraña, soldado del Regimiento de Artillería Ligera número 3.
- 108.^a Rural.—Miguel Moreno Zúñiga, Cabo de Artillería Antiaérea.
- 108.^a Rural.—Francisco del Moral Moya, soldado del Regimiento de Infantería número 5.
- 116.^a Rural.—Antonio Moreno Valderrama, marinero, Marina de Guerra de la Compañía de Melilla.
- 111.^a Rural.—José Mateos Barzanquero, soldado de Regulares Indígenas número 3.
111. Rural.—Manuel Morgado Barrenó, Cabo del Regimiento de Infantería número 6.
- 111.^a Rural.—Felipe Navarro Coello, soldado del Regimiento de Infantería número 3.
- 108.^a Rural.—Diego Ochoa Aranda, Cabo del Regimiento Divisionario número 16.
- 204.^a Rural.—Modesto Pérez Menguiano, Cabo del Regimiento de Infantería número 34.
- 313.^a Rural.—Federico Alvarez Camacho, Cabo del Regimiento de Infantería número 22.
- 212.^a Rural.—Santos Alamos Navaridas, soldado del Regimiento de Fortificación número 1.
- 211.^a Rural.—Tomás Blanco Galán, Cabo de la Tercera Bandera de la Primera Legión.
- 109.^a Rural.—Juan de Cabo Serrano, Cabo de Infantería número 28.
- 102.^a Rural.—Pablo Cambellín Arroyo, soldado del Batallón de Transmisiones del Séptimo Cuerpo de Ejército.

- 211.ª Rural.—Basilio Cuerva Romero, Cabo del Regimiento de Infantería número 41.
- 211.ª Rural.—Dionisio Esteban Porras, soldado del Regimiento de Infantería número 26.
- 1.ª Móvil.—Francisco Fernández Arnaiz, soldado de la Primera Legión de Tropas de Aviación.
- 2.ª Móvil.—Manuel Carduño Mejías, Cabo del Regimiento de Artillería número 14.
- 101.ª Rural.—José García Moreno, soldado de la Casa Militar de S. E. el Generalísimo.
- 209.ª Rural.—Domingo García Hernández, Cabo del Regimiento de Infantería número 28.
- 211.ª Rural.—Félix Gil/Silveira, Cabo del Regimiento de Infantería número 41.
- 207.ª Rural.—Saturnino Gracia Dueso, Educando de Música del Regto. de Infantería núm. 20.
- 207.ª Rural.—Jaime Gómez Villanua, Cabo del Regimiento de Infantería número 19.
- 211.ª Rural.—Antonio Gómez Flores, soldado del Regimiento de Infantería número 27.
- 210.ª Rural.—Nemesio Gutiérrez Bravo, soldado de Automovilismo.
- 209.ª Rural.—Angel Hernández Vicente, Cabo del Regimiento de Infantería número 28.
- 112.ª Rural.—Feliciano Izquierdo Zayas, Cabo del Regimiento de Infantería número 22.
- 207.ª Rural.—Miguel Lamarca Pérez, Cabo del Regimiento de Infantería número 31.
- 119.ª Rural.—Manuel Crespo Manjón, Cabo del Regimiento de Infantería número 53.
- 119.ª Rural.—Gerardo Gómez Fernández, Cabo del Regimiento de Infantería número 2.
- 111.ª Rural.—Manuel González Bolsico, soldado de la Sección de Destinos G. Militar.
- 200.ª Exenta.—Félix Salvador Revilla, Cabo del Regimiento de Infantería número 19.
- 108.ª Rural.—Miguel Unica Arquellada, soldado Lanceros de Villaviciosa.
- 111.ª Rural.—Rafael Díaz Rastrojo, Cabo del Regimiento de Infantería número 3.
- 111.ª Rural.—Manuel Cambero Alvarez, soldado de Infantería.
- 111.ª Rural.—Julían Carrasco Cantillo, Cabo del Regimiento de Artillería número 12.
- 100.ª Rural.—Francisco Molero Rodríguez, soldado del Regimiento Divisionario número 16.
- 119.ª Rural.—Pedro Costa Serrano, corneta del Regimiento de Infantería número 53.
- 209.ª Rural.—Policarpo Hernández Gorjón, soldado del Regimiento de Costas número 4.
- 309.ª Rural.—Juan Hernández Vázquez, Cabo del Batallón de Montaña número 6.
- 216.ª Rural.—Felipe Cárdenas Gómez, Cabo del Regimiento de Artillería número 1.
- 216.ª Rural.—Joaquín Carazo Molina, Cabo del Regimiento de Montaña número 8.
- 216.ª Rural.—Antonio Andujar García, Cabo del Regimiento de Artillería número 75.
- 206.ª Rural.—Emiliano Fernández Blanco, soldado del Grupo de Sanidad Militar de Galicia.
- 216.ª Rural.—Luis Almazán Mayor, Cabo del Regimiento de C. E. número 42.
- 108.ª Rural.—José Pérez Puertas, soldado del Regimiento de Montaña número 46.
- 395.ª Rural.—José Paz Soane, Cabo del Regimiento de Infantería número 8.
- 116.ª Rural.—Gregorio Pérez Pérez, Cabo del Regimiento de Infantería número 5.
- 111.ª Rural.—Rafael Picón Domínguez, soldado del Regimiento de Infantería número 3.
- 116.ª Rural.—José Rodríguez Velasco, soldado del Regimiento de Infantería número 7.
- 111.ª Rural.—Emilio Arroyo Martínez, Cabo del Regimiento de Infantería número 41.
- 111.ª Rural.—Manuel Alfonso Martínez, soldado del Regimiento de Infantería número 3.
- 111.ª Rural.—Urbano Flores Iglesias, soldado de Milicias y del Regimiento de Infantería número 3.
- 200.ª Exenta.—Lucio Lisbona Laborda, Cabo del Grupo de Regulares Indígenas de Ceuta, núm. 3.
- 200.ª Exenta.—Juan López Vázquez, Cabo del Regimiento de Infantería número 75.
- 209.ª Rural.—Florencio Marcos López, Cabo del Regimiento de Infantería número 28.
- 106.ª Rural.—Jaime Mari Sala, Cabo de la 3.ª Región de Tropas.
- 241.ª Rural.—Miguel Mas Femenias, soldado del Regimiento de Artillería número 5.
- 107.ª Rural.—Teodoro Mateo Andrés, Cabo del Regimiento de Infantería número 17.
- 101.ª Rural.—Angel Martín García, Cabo del Regimiento de Caballería número 2.
- 209.ª Rural.—José Martín Martín, Cabo del Regimiento de Infantería número 28.
- 200.ª Exenta.—Carlos Martínez Paraja, Cabo del Regimiento de Artillería número 50.
- 118.ª Rural.—José Cabello Villalba, soldado del Regimiento de Artillería Antiaérea número 73.
- 200.ª Exenta.—Juan Conde Alcántara, soldado del Regimiento de Ingenieros número 9.
- 111.ª Rural.—José Casablanca Gañán, soldado del Quinto Grupo de Sanidad Militar.
- 241.ª Rural.—Pedro Clar Salom, Cabo del Regimiento de Infantería número 36.
- 118.ª Rural.—Manuel Cabezas Quirós, soldado del Grupo de Sanidad Militar de la 2.ª Región.
- 111.ª Rural.—Miguel Correa Velázquez, soldado de Milicias de F. E. T. de 1.ª línea.
- 111.ª Rural.—Juan Carrasco Recio, Cabo del Regimiento de Infantería número 8.
- 108.ª Rural.—Vicente Campos Jiménez, Cabo del Regimiento de Infantería número 5.
- 210.ª Rural.—Agapito Campo Marcos, Cabo del Regimiento de Artillería número 26.
- 118.ª Rural.—Antonio Chacón Vila, soldado del Regimiento Mixto de Ingenieros número 2.
- 118.ª Rural.—Rafael Díaz Carmona, soldado del Departamento Marítimo de Cádiz.
- 111.ª Rural.—Tomás Delfa Gallego, Cabo del Regimiento de Infantería número 8.
- 108.ª Rural.—José Díaz Muñoz, soldado del Regimiento de Infantería número 5.
- 112.ª Rural.—Valeriano Delgado Cuesta, Cabo del Regimiento de Infantería número 22.
- 204.ª Rural.—Jacobo Díaz Díaz, soldado del parque de Artillería número 2.
- 121.ª Rural.—Domingo Eugenio Figueras, soldado del Regimiento Mixto número 8.
- 241.ª Rural.—Vicente Escandell Ferrer, Cabo del Regimiento de Infantería número 61.
- 108.ª Rural.—Emilio Escalada Escalada, Cabo de Aviación.
- 206.ª Rural.—José Fernández Huerta, soldado de la Cuarta Región Aérea.
- 108.ª Rural.—Manuel Framit Plata, soldado del Regimiento de Infantería número 41.
- 309.ª Rural.—José Polguera Hernández, Sargento habilitado del Regimiento de Infantería número 25.
- 118.ª Rural.—Vicente Franco Palos, soldado del Regimiento de Infantería número 7.

- 309.^a Rural.—Fabián Flores Martín, Cabo del Regimiento de Artillería número 47.
- 118.^a Rural.—Pablo García Montes, soldado del Regimiento de Infantería número 5.
- 108.^a Rural.—José Gutiérrez Huerta, tambor del Regimiento de Infantería número 5.
- 108.^a Rural.—Antonio García Peregrina, soldado del C. M. R. número 5.
- 206.^a Rural.—Manuel Arias Corredoira, marinero del Departamento de El Ferrol del Caudillo.
- 206.^a Rural.—Francisco Alvaredo Arias, Cabo del Regimiento de Infantería número 31.
- 241.^a Rural.—Jaime Alomar Alomar, Cabo del Regimiento de Infantería número 36.
- 200.^a Exenta.—Baldomero Alonso Alonso, Cabo del Grupo de Regulares número 9.
- 206.^a Rural.—Raimundo Arias Arias, soldado del Regimiento de Infantería número 31.
- 120.^a Rural.—Lupicinio Aguilera de Diego, soldado del Quinto Grupo de Sanidad Militar.
- 206.^a Rural.—Emilio Arias Martínez, Cabo del Regimiento de Infantería número 30.
- 112.^a Rural.—Rufino Alonso Abejón, soldado del Grupo de Sanidad Militar número 6.
- 309.^a Rural.—Jerónimo Alfonso Pintado, soldado del Grupo de Exploración y Explotación número uno.
- 108.^a Rural.—Antonio Alcalde Romera, soldado del Regimiento de Infantería número 5.
- 108.^a Rural.—Antonio Avilés Roldán, Cabo del Regimiento de Infantería número 5.
- 313.^a Rural.—Bruno Angulo Pérez, soldado del Regimiento de Infantería número 21.
- 108.^a Rural.—Victoriano Aguilera Reina, soldado de la Comisión Liquidadora de Flechas Nezas.
- 108.^a Rural.—Vicente Alvarez Alvarez, Cabo del Regimiento de Artillería número 16.
- 108.^a Rural.—Francisco Adarve Alcántara, soldado del Regimiento de Infantería número 5.
- 241.^a Rural.—Sebastián Bauzá Barceló, Cabo del Regimiento de Artillería número 5.
- 307.^a Rural.—Eugenio Burillo Lou, Cabo de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S.
- 241.^a Rural.—Miguel Borrás Pocolí, soldado del Grupo de Intendencia de Balcares.
- 116.^a Rural.—Diego Barragán Téllez, soldado del Grupo de Sanidad Militar de la 2.^a Región.
- 212.^a Rural.—Pablo Bernaldez puente, soldado del Regimiento de Artillería número 18.
- 209.^a Rural.—Ramiro Bringas Cuadrado, soldado del Regimiento de Infantería número 28.
- 241.^a Rural.—Juan Bibiloni Valcanera, Cabo del Regimiento de Infantería número 36.
- 209.^a Rural.—Vidal Blázquez González, cabo de Automovilismo del Ejército del Centro.
- 212.^a Rural.—Gerardo Batida López, soldado del Regimiento de Flechas Verdes número 13.
- 110.^a Rural.—Patrocino Blanco Delgado, soldado del Regimiento de Infantería número 11.
- 221.^a Rural.—Nicasio Cabrera Reverón, Cabo del Regimiento de Infantería de Tenerife número 38.
- 103.^a Rural.—José Castillo García, soldado del Regimiento de Artillería de Costa número 1.
- 111.^a Rural.—Juan Cano Carmona, soldado de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S.
- 111.^a Rural.—José Carrasco Porrino, soldado del Grupo de Sanidad Militar de la 2.^a Región.
- 111.^a Rural.—Miguel Calvo Palomo, soldado del Regimiento de Flechas Negras números 15.
- 111.^a Rural.—Luis Carretero López, soldado de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S.
- 106.^a Rural.—Manuel Castro Taiho, Cabo del Regimiento de Artillería números 2 y 3.
- 108.^a Rural.—Miguel Castro Escolano, soldado del C. M. R. Regimiento Montaña número 5.
- 108.^a Rural.—Juan Castellón Alvarez, soldado del Regimiento de Montaña número 5.
- 120.^a Rural.—Silvano Cubillo Cebrián, soldado del Regimiento de Infantería número 18.
- 201.^a Rural.—Esteban Corral Barrero, soldado del Regimiento de Artillería número 47.
- 201.^a Rural.—Rufino Calabres Hernández, soldado del Regimiento de Infantería de Montaña número 16.
- 201.^a Rural.—Custodio Coco Redondo, Cabo de la Comisión Liquidadora de la 50 División.
- 209.^a Rural.—Juan Castelló Madrid, Cabo de la Academia de Intendencia de Avila.
- 241.^a Rural.—Mafias Campins Mercadal, soldado del Regimiento de Infantería número 36.
- 241.^a Rural.—Pedro Coll Jaime, soldado del Regimiento de Artillería número 35.
- 110.^a Rural.—Manuel Casas Diéguez, Cabo del Regimiento de Infantería número 30.
- 112.^a Rural.—Paulino Carretero Tania, soldado del Regimiento de Artillería número 26.
- 209.^a Rural.—Román Corvo Rivas, soldado del Grupo 7.^o de Sanidad Militar.
- 107.^a Rural.—Alejandro Castillo Catalán, soldado del Regimiento de Ingenieros Pontoneros.
- 112.^a Rural.—Teófilo Díaz Gallo soldado del Regimiento de Infantería número 22.
- 204.^a Rural.—Francisco Díaz Martín, Cabo del Batallón de Cazadores número 1.
- 309.^o Rural.—Bernardo Delgado García, marinero del Departamento de El Ferrol del Caudillo.
- 106.^a Rural.—José Deschamps García, soldado del Regimiento de Infantería número 31.
- 210.^a Rural.—Mariano Díaz Cagigal, soldado del Regimiento Mixto Armas, número 86.
- 209.^a Rural.—Manuel Encinas Marcos, Cabo del Regimiento de Montaña número 5.
- 112.^a Rural.—Emilio Esteban García, soldado del Regimiento de Infantería número 22.
- 108.^o Rural.—Francisco Espinal Monagas, soldado de Sanidad Militar.
- 108.^a Rural.—Juan Fuentes Cabrera, Cabo del Parque de Artillería del Cuerpo de Ejército de Sevilla.
- 108.^a Rural.—Francisco Frías Martín, soldado del C. M. R. Regimiento Montaña número 5.
- 118.^a Rural.—Adolfo Fernández Carmona, soldado del Grupo de Exploración y Explotación número 8.
- 309.^a Rural.—Ignacio Fernández Villasante, Cabo del Batallón de Cazadores de San Fernando.
- 108.^o Rural.—José Fernández García, soldado del Regimiento de Ingenieros número 9.
- 108.^a Rural.—Antonio Fernández Ortega, soldado del Regimiento de Artillería número 17.
- 406.^a Rural.—Eugenio Ferreiro Gómez, soldado del Regimiento de Ingenieros número 3.
- 108.^a Rural.—Antonio Fernández López, soldado del Regimiento de Infantería número 49.
- 108.^a Rural.—Lorenzo Pines Linares, soldado del Grupo de Intendencia número 10.
- 212.^a Rural.—Félix Fernández Orio, soldado del Regimiento de Artillería número 24.
- 313.^a Rural.—Bernardo Galdeano Andicana, Cabo del Regimiento de Infantería número 21.

- 406.^a Rural.—Fernando Gómez Rodríguez, soldado del Regimiento de Artillería número 2.
- 406.^a Rural.—José González Fernández, soldado del Grupo de Exploración y Explotación del Ejército de Navarra.
- 406.^a Rural.—Emilio González Vázquez, soldado del Regimiento de Infantería número 30.
- 107.^a Rural.—Jaime González Solafia, soldado del Regimiento de Infantería número 29.
- 110.^a Rural.—Agustín Gil García, Cabo del Regimiento de Infantería número 30.
- 111.^a Rural.—Inocencio García García, soldado del Regimiento de Infantería número 3.
- 102.^a Rural.—Félix García Ruiz, soldado del Grupo de Intendencia número 7.
- 102.^a Rural.—Florentino García-Patos Benito, corneta del Regimiento de Infantería número 41.
- 108.^a Rural.—Pedro García García, Cabo del Regimiento de Infantería número 33.
- 120.^a Rural.—Nicolás García Casado, Cabo del Regimiento de Infantería de Montaña número 20.
- 120.^a Rural.—Vicente Hernando Gárate, soldado del Regimiento de Ingenieros Pontoneros.
- 201.^a Rural.—Tirso, Ortigueta Jiménez, Cabo del Regimiento de Artillería de Montaña núm. 20.
- 118.^a Rural.—Antonio Hurtado Sánchez, soldado del Regimiento de Infantería de Montaña número 7.
- 120.^a Rural.—Hilario Ibáñez Garcés, soldado del Regimiento de Infantería número 45.
- 241.^a Rural.—Vicente Juan Planells, Cabo del Regimiento de Infantería número 61.
- 200.^a Exenta.—José López Rodríguez, Cabo del Grupo de Regulares de Caballería número 2.
- 118.^a Rural.—Antonio Leiva Arias, Cabo del Grupo de Exploración y Explotación número 2.
- 111.^a Rural.—Eduardo López Ripado, soldado del Grupo de Intendencia número 2.
- 108.^a Rural.—Paulino Lara Rodríguez, Cabo C. M. R. Montaña número 5.
- 106.^a Rural.—Ramiro Lage Rodríguez, soldado del Regimiento de Artillería número 7.
- 241.^a Rural.—Guillermo Matéu Serra, marinero de la Base Naval de Baleares.
- 241.^a Rural.—Mariano Mayáns Rivas, Cabo del Regimiento de Infantería número 61.
- 111.^a Rural.—José Mayoral Troncoso, soldado de la Jefatura de Automovilismo de Sevilla.
- 111.^a Rural.—Enrique Mayoral Salvador, soldado del Regimiento de Infantería número 3.
- 200.^a Exenta.—Ignacio Mayal Vázquez, Cabo del Regimiento Mixto número 90.
- 108.^a Rural.—Esteban Martínez Peñafiel, soldado del Regimiento de Carros de Combate núm. 2.
- 209.^a Rural.—Aniano Nieto Romero, Cabo del Regimiento de Ingenieros número 3.
- 111.^a Rural.—Francisco Nevado Fernández, Cabo del Regimiento Mixto de Ingenieros número 10.
- 118.^a Rural.—Francisco Orihuela Rodríguez, soldado del Regimiento de Artillería número 14.
- 111.^a Rural.—Justo Robles Brieva, cabo del Regimiento de Infantería número 3.
- 108.^a Rural.—Miguel Rodríguez Sánchez, soldado del Regimiento Divisionario de Artillería número 16.
- 110.^a Rural.—Pedro Rodríguez Martínez, Cabo del Regimiento de Infantería de Montaña número 56.
- 102.^a Rural.—Paulino Soría Galindo, soldado de la Maestría de Artillería de Madrid.

- 121.^a Rural.—Juan Socorro Rivero, soldado del Batallón Independiente número 33 de Arrecife.
- 118.^a Rural.—Miguel Valdés Prieto, Cabo del Regimiento de Costas número 4.
- 110.^a Rural.—Leovikdo, Villalobos Barrera, soldado del Regimiento de Ingenieros Pontoneros.
- 110.^a Rural.—Francisco de las Vecillas Santos, soldado del Regimiento de Infantería de Montaña número 23.

A la 132 Comandancia de Costas (Valencia)

- 213.^a Rural.—Gilberto Nogales Barragán, Cabo del Regimiento de Infantería número 54.
- 209.^a Rural.—Joaquín Holgado Marcos, soldado del Regimiento de Transmisiones.
- 112.^a Rural.—Bautista Vallejo Sáez, Cabo de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S.
- 118.^a Rural.—Juan Martín Arias, soldado del Regimiento de Infantería número 43.
- 209.^a Rural.—José Marcos García, soldado del Regimiento de Artillería número 14.
- 206.^a Rural.—José Nieto Pons, soldado del Regimiento de Infantería número 44.
- 108.^a Rural.—Manuel Rubiño Ortega, soldado del Regimiento de Infantería de Montaña núm. 5.
- 118.^a Rural.—Manuel Ramírez Laque, Cabo del Regimiento Divisionario número 16.
- 118.^a Rural.—Rafael Roldán Rojas, soldado del Regimiento de Infantería número 6.
- 241.^a Rural.—Jaime Roselló Barceló, Cabo del Regimiento de Infantería número 36.
- 108.^a Rural.—Francisco Suezá Fernández, soldado del Grupo de Exploración y Explotación número 2.
- 210.^a Rural.—Agustín Sancho Asenjo, soldado del Regimiento Mixto de Ingenieros número 5.
- 115.^a Rural.—José Martínez Pavá, soldado del Regimiento de Infantería número 11.
- 207.^a Rural.—Ignacio Martínez Bello, soldado del C. M. R. de la Cuarta Región Aérea.
- 107.^a Rural.—Antonio Marrufo Latre, soldado de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S.
- 101.^a Rural.—Faustino Mérida Esteban, soldado del 44.^a Grupo Regimental Mixto.
- 118.^a Rural.—Antonio Moberdano Alvarez, Cabo del Regimiento de Artillería número 42.
- 207.^a Rural.—Justo Mombiola Compeñ, soldado del Batallón Mixto de Montaña.
- 211.^a Rural.—Juan Murillo Guillén, Cabo del Regimiento de Infantería número 27.

A la 232.^a Comandancia de Costas (Murcia)

- 108.^a Rural.—Manuel Ariona Moreno, soldado del Regimiento Mixto de Ingenieros número 8.
- 108.^a Rural.—Francisco Anaricio Aguilera, soldado del Regimiento de Infantería número 33.
- 111.^a Rural.—José Asturiano Blanco, Cabo del Regimiento de Infantería número 3.
- 210.^a Rural.—Argimiro Argüello Sánchez, Cabo del Batallón de Infantería Montaña número 1.
- 112.^a Rural.—Ángel Angulo Vallejo, Cabo del Regimiento de Infantería número 43.
- 108.^a Rural.—Carlos Alcalde Morén, Cabo del Regimiento de Infantería Montaña número 5.
- 212.^a Rural.—Lorenzo Anellániz Díaz, soldado del Regimiento de Artillería número 44.
- 213.^a Rural.—Marcelino Alfaro Tambo, soldado del Regimiento de Infantería número 1.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 10 de julio de 1942 por la que se confirma en su empleo a los Oficiales del Cuerpo de Prisioneros que se indican.

Excmo. Sr.: Cumplidos los requisitos de aprobación de los cursos de la Escuela de Estudios Penitenciarios y calificación anual exigidos por el artículo quinto de la Ley de 12 de enero de 1940 relativa a provisión de plazas vacantes en la Escala Técnico-Auxiliar del Cuerpo de Prisioneros,

Este Ministerio ha tenido a bien confirmar con carácter definitivo a los Oficiales provisionales del citado Cuerpo que se relacionan a continuación, los cuales consolidarán todos sus derechos en la Escala Técnico-Auxiliar del expresado Cuerpo, por el orden de escalafón resultante de la puntuación obtenida en el concurso por el que fueron nombrados:

D. Amancio Achiaga Sáez.
 D. José Enrique Adame Vázquez.
 D. Tomás Aguado Barrigón.
 D. Ramón Agudo Muriel.
 D. Francisco Almazán Hernández.
 D. Manuel Alonso Collantes.
 D. Emiliano Alonso Gallego.
 D. Julián Alonso Martín-Blas.
 D. José Luis Alonso Piéon.
 D. José Álvarez Alonso.
 D. Francisco Álvarez Martín.
 D. Pedro Álvarez Sánchez.
 D. Palatino Álvarez Temprano.
 D. Antonio Amat Maíz.
 D. Antonio Amaya y Amaya.
 D. Enrique Amo Molina.
 D. Arcadio Ampudia Martínez.
 D. Félix Antón Alonso.
 D. Luis Antón de Nicolás.
 D. Felicísimo Arce Mata.
 D. Gerardo Arévalo Álvarez.
 D. Leonardo Argalla Góicoechea.
 D. Antonio Arias Fontalba.
 D. José Ariza Rosales.
 D. Germán Arteaga Fernández.
 D. Pedro Arregui Fillo.
 D. Luis Arroyo Arroyo.
 D. José María Atienza Eraso.
 D. Javier Audije Broncano.
 D. José Avilés García.
 D. Emilio Antonio Ayat Miranda.
 D. Angel Baena Jiménez.
 D. Joaquín Baena Sánchez.
 D. José Baltar Souto.
 D. Enrique Barca Febre.
 D. Matías Barrio Cuadrillero.
 D. Ramiro Barrio Negro.
 D. Santos Barrios Furones.
 D. Cristóbal Barrios Márquez.
 D. Mariano Barrios Martín.
 D. Manuel Beceiro Díaz.
 D. Enrique Bellido Borrego.
 D. Adolfo Blanco Benito.
 D. Segundo Blanco Caricool.

D. Vicente Bueno Fernández.
 D. Antonio Bustos Vinuesa.
 D. Jesús Cabelles Avilés.
 D. Lorenzo Calderón Rigo.
 D. Tomás Calderón Rodrigo.
 D. Diego Calleja Palacios.
 D. Miguel Camacho García.
 D. Paulo Campano López.
 D. José Campos Gil.
 D. Miguel Cano Arjona.
 D. Matías Canseco Suárez.
 D. Antonio Cañastro Galindo.
 D. José Carazo Legido.
 D. Maximiliano Carcamo Carcedo.
 D. José Manuel Caro Lora.
 D. Antonio Carramiñana Gracia.
 D. Jerónimo Carrillo Fernández.
 D. Prudencio de la Casa de Dios.
 D. Julián Casado Arana.
 D. Narciso Casaseca Crespo.
 D. Manuel Castaño Acosta.
 D. Rafael Castell Jimeno.
 D. Francisco Castelló Pérez.
 D. Arturo del Castillo Hidalgo.
 D. Constancio Castro Castro.
 D. Antonio Ciudad Olmo.
 D. Jacinto Clavero Borrego.
 D. Antonio Colinas Arredondo.
 D. Alberto Colinet Vega.
 D. Emerenciano Colomo Casado.
 D. Manuel Comendador López.
 D. José Cortabarría Salamanca.
 D. Emiliano Crespo Pérez.
 D. Justino Delgado Miguel.
 D. Luis Díaz Guerra.
 D. Francisco José de Diego Martín.
 D. Teodoro Díez García.
 D. Secundino Díez de la Peña.
 D. Enrique Domingo Manso.
 D. Juan Hipólito Domínguez Hidalgo.
 D. Eduardo Domínguez Suárez-Inclán.
 D. Antonio Donaire Regodón.
 D. Valeriano Echevarría Rodríguez.
 D. Valeriano Elvira de la Mano.
 D. Antonio Escalada Sanz.
 D. Juan Escamilla Torres.
 D. Miguel Espinarpues Santoja.
 D. Luis Espejo Bergillo.
 D. José Espinosa Reinoso.
 D. Manuel Espinosa Sabariego.
 D. Teófilo Estébanez Polín.
 D. Aureliano Esteo Linares.
 D. Elías Estévez Manzano.
 D. Luis Estrada Martín.
 D. Perfecto Faraldo Suárez.
 D. Bienvenido Fernández Calle.
 D. Emiliaño Fernández Carraco.
 D. José Fernández Cuartero.
 D. Inocencio Fernández de la Cuesta González.
 D. Félix Fernández Fernández.
 D. Guillermo Fernández Fernández.
 D. Manuel Fernández Ibáñez.
 D. Fernando Fernández Jurado.
 D. Eladio Fernández Llamazares.
 D. José Fernández Maestre.
 D. Germán Fernández Martín.
 D. Ricardo Fernández Nuñez.
 D. Manuel Fernández Pastor.
 D. Antonio Flores Yáñez.
 D. Juan de la Fuente Nuñez.

D. José Gago Barrios.
 D. Lucio Galán Lozano.
 D. Luis Gañán Santibáñez.
 D. Gregorio Garcés Begue.
 D. Jesús Garcés Izquierdo.
 D. Teodoro García Escudero.
 D. Federico García Fernández.
 D. José García González.
 D. Lorenzo García González.
 D. Artesino García Mourenza.
 D. Eusebio García Palomo.
 D. Lucio García Petano.
 D. Ramón García Puig.
 D. Manuel García Sánchez.
 D. Manuel Garos Teruel.
 D. Fernando de la Garza Barbelto.
 D. Antonio Gil Navas.
 D. Eugenio Gómez Díaz.
 D. Francisco Gómez García.
 D. Constantino Gómez Gisbert.
 D. Cayetano Gómez Hernando.
 D. Rodolfo González Álvarez.
 D. Basilio González Cosmen.
 D. Manuel González Freire.
 D. Antonio González García.
 D. Javier González Labrador.
 D. José González López.
 D. Etelvino González de Prado.
 D. Daniel González Rodríguez.
 D. Juan José González Rupérez.
 D. Basilio Goya Goñi.
 D. Santiago Goyeneche Aristu.
 D. Jesús Grasa Martín.
 D. Enrique Guerra Articl.
 D. Felipe Guerra Carrillo.
 D. Sebastián Guerrero Espinosa.
 D. Antonio Guerrero Palomo.
 D. Alberto Guerrero Rodríguez.
 D. Antonio Guerrero Sánchez.
 D. Francisco Guiral Garcés.
 D. Casimiro Guisasola Domínguez.
 D. Virgilio Gutiérrez Alba.
 D. José María Gutiérrez Azopardo.
 D. Benito Gutiérrez Churruga.
 D. César Gutiérrez Villamandos.
 D. Ignacio Hernández Andía.
 D. Leopoldo Hernández Delgado.
 D. Manuel de la Huerca Olivera.
 D. Inocencio Huici Goñi.
 D. Pablo Hurtado Beato.
 D. José Iglesias Martín.
 D. José Irrure Moreno.
 D. Jaime Izal Montero.
 D. Juan Manuel Jarque Gómez.
 D. Valentín Jiménez Barajas.
 D. Argimiro Jiménez Fernández.
 D. Alejandro Jiménez Hernández.
 D. José María Jiménez Hurtado.
 D. Ricardo Jiménez Lorente.
 D. Pedro Antonio Jiménez Morales.
 D. Joaquín Jiménez Rodilla.
 D. Santiago Jiménez Trincado.
 D. Jacinto Jimeno Cortegano.
 D. Guillermo Junquera González.
 D. Adolfo Lamas Avilés.
 D. Nicolás Lamuela Ferruz.
 D. Crescencio Lanicza Soler.
 D. Gregorio Larumba Azpilicueta.
 D. Valentín Larrea Angulo.
 D. Pedro Larreatagui Barrio.
 D. Francisco Leiz Guzmán.

- D. Alberto Leroy Tiberio.
 D. Acisclo Lobato Morales.
 D. Marcelino López Castro.
 D. Segundo López Galarza.
 D. Cipriano López Herranz.
 D. Andrés López Martín.
 D. Manuel López Mosquera.
 D. Vicente López Pereira.
 D. Luis López Rodríguez.
 D. Eliseo López Seco.
 D. Rafael Lorente Roldán.
 D. Fernando Losada Méndez.
 D. Ramón Luis Andrés.
 D. Rafael Luna de Martos.
 D. Alejandro Macaya Fernández.
 D. Faustino Machín Morán.
 D. Angel Mailló Muriel.
 D. Manuel Mañillos Rodríguez.
 D. Elías Mallo González.
 D. Teodoro Mancho Mancho.
 D. Luis Manzano Arias.
 D. José Marín Martín.
 D. Luis Márquez Márquez.
 D. Juan Martín López.
 D. Augusto Martín Llobel.
 D. Joaquín Martín Pérez.
 D. Eufronio Martín Tapia.
 D. Felipe Martínez Romanos.
 D. Ladislao Jesús Martínez-Ruiz.
 D. Daniel Martínez Sánchez.
 D. Manuel Martínez de Tejada.
 D. Pablo Marugán Aparicio.
 D. Miguel Mas Fe.
 D. José María Matar Bernal.
 D. Fernando Maura Salas.
 D. Constanancio Mayor García.
 D. Fernando Medina Gómez.
 D. Juan Manuel Méndez Pérez.
 D. José Mendivil Gómez.
 D. Manuel Mestre Benítez.
 D. Gregorio Mezquida Manresa.
 D. Pedro Miranda Satóstequi.
 D. Vicente Montenegro Lobato.
 D. José Montero Fernández.
 D. Antonio Montero Losada.
 D. Antonio Montes Labrador.
 D. Cristóbal Mora Mulet.
 D. Gregorio Morales Fonseca.
 D. José Morales Torres.
 D. José Moreno Sánchez.
 D. Agustín Morente Canlego.
 D. Ernesto Morillo Peláez.
 D. Emiliano Moro Moro.
 D. José Moruno Chavero.
 D. Emilio Mosquera Fernández.
 D. Mariano Motos Fagés.
 D. Benigno Muniain Elizondo.
 D. Joaquín Muñoz Tola.
 D. Juan Muñoz Bermejo.
 D. Fidel Muñoz García.
 D. Andrés Muñoz Hidalgo.
 D. Luis Muñoz Jiménez.
 D. Bernardo Muñoz Sánchez.
 D. Alfonso Muñoz López.
 D. Cristóbal Navarro Casaus.
 D. Fernando Navas Gámez.
 D. José Navascués Yanguas.
 D. Francisco Núñez Moledo.
 D. José María Orellana Boza.
 D. Ignacio Orja Madrid.
 D. Marcelino Ortega Díez.
 D. Marcial Ortega Torres.
 D. Manuel Otero Bande.
 D. Claudio Otero del Palacio.
 D. Ramón Pacín Fernández.
 D. Antonio Páez Rodríguez.
 D. Valentín Palacios Guía.
 D. Ramón Palmeiro Fernández.
 D. Arturo Palomares Rodríguez.
 D. Fernando Parada Viejo.
 D. José Pardo Pomares.
 D. Luis Paredo de la Cámara.
 D. Luis Pascual Capón.
 D. Félix Pecina García.
 D. Blas Pegenaute Pegenaute.
 D. Pedro de la Peña Maanuela.
 D. Avéllino Pérez Alvarez.
 D. Cristóbal Pérez Arco.
 D. Agustín Pérez Estébanez.
 D. José María Pérez Llorente.
 D. Federico Pérez Ruiz.
 D. José Pérez Valenzuela.
 D. Jesús Pernas Rodríguez.
 D. Rafael Pinillas Arribas.
 D. Ignacio Pomar Cortés.
 D. Benito Manuel Portela Cubelo.
 D. Nicolás Prats Moreno.
 D. José Prats Navarro.
 D. Guillermo Pujadas Obrador.
 D. Felicísimo Pulido Ramos.
 D. Eulogio Quintanilla Justo.
 D. Avelino Ramiro Sanz.
 D. Eusebio Ramos Martín.
 D. Jacinto Rebaque Duchas.
 D. Ulpiano Revuelta Gamazo.
 D. Miguel Reyes Carbajal.
 D. Alfonso Reyes de Mera.
 D. Angel del Río Almagro.
 D. Jesús Risueño Martín.
 D. Felipe Rivera Castaño.
 D. Ricardo Rodrigo Aldasoro.
 D. Manuel Rodríguez Bermúdez-Cor-
 nel.
 D. Daniel Rodríguez Domínguez.
 D. Pedro Rodríguez Gutiérrez.
 D. Rodrigo Rodríguez Márquez.
 D. Miguel Francisco Rodríguez Mar-
 tín.
 D. Francisco Esteban Rodríguez Mar-
 tín.
 D. Julián Rodríguez Ortega.
 D. Benjamín Rodríguez Prieto.
 D. Antonio Rodríguez Rodríguez.
 D. Isidoro Rodríguez Rodríguez.
 D. Argimiro Rodríguez Romero.
 D. Angel Rodríguez Santamaría.
 D. Luis Rojo y Calvo.
 D. Gonzalo Rojo Ortiz.
 D. Antonio Roldán Ruiz.
 D. Alejandro Roncal Gonzalo.
 D. Manuel Roperó Ramírez.
 D. Julio de la Rosa Lematre.
 D. José de la Rueda Marsat.
 D. Federico Ruiz Abolacio.
 D. Armando Ruiz de Alejos.
 D. Gerardo Ruiz Díez.
 D. Manuel Ruiz de Gauna Rueda.
 D. Isidoro Saavedra García.
 D. Luis Sáez Fernández.
 D. Francisco Salas Blanco.
 D. Manuel Salas Villagómez.
 D. José Salguero del Río.
 D. Marcos Salón Ferrer.
 D. Gregorio Salvador Castañó.
 D. Gerardo Sánchez Donaire.
 D. Benito Sánchez García.
 D. Mariano Sánchez García.
 D. Marciano Sánchez González.
 D. Adello Sánchez Hernández.
 D. Domingo Sánchez Loro.
 D. Esteban Sánchez Martín.
 D. Luis Sánchez Norberto.
 D. Mateo Sánchez Sánchez.
 D. José Sancho Moor.
 D. Felipe Sandoval Nava.
 D. Marcelo Santamaría Rozas.
 D. Rafael Santiago Recuerda.
 D. Matías Sanz Guillorme.
 D. Macedonio Sanz Ríos.
 D. Manuel Sebastián Sánchez.
 D. Carlos Señorán Sánchez.
 D. Rogelio Sepúlveda Sepúlveda.
 D. José Serrano Cubillo.
 D. Justo Serrano Foces.
 D. Manuel Serrano Hinojosa.
 D. Frutos Sierra de la Asunción.
 D. Juan Silva Perea.
 D. Manuel Silva Ranceño.
 D. José Ramón Solórzano Gurri.
 D. Jesús Soteras Martínez.
 D. Pedro Suazo Sobrino.
 D. Deogracias Tapia Calvo.
 D. Antonio Tomás Bestar.
 D. Félix de la Torre Bedoya.
 D. Antonio de la Torre Eujalancé.
 D. Juan Jesús de la Torre Segovia.
 D. Fernando Torrén Bejar.
 D. Manuel Toubeas Viduqueros.
 D. Ramiro Uhalte Arilla.
 D. Félix Ulloa Abad.
 D. Emilio Ureña López.
 D. Rafael Valcárcel Albizu.
 D. Eufrasio Varona Medrano.
 D. Manuel Vázquez Aguada.
 D. Francisco Vázquez Gallego.
 D. Aquilino Vázquez Parente.
 D. Amador Vázquez Rodríguez.
 D. José Francisco Vázquez Rodríguez.
 D. Andrés Vázquez Soler.
 D. Mauro Vega Campazas.
 D. Pascual Vega Vega.
 D. Juan Vergara Butragoño.
 D. Ciríaco Vicente Lázcano.
 D. Manuel Vieito Fontebón.
 D. José Vilech Muñoz.
 D. Eutiquio Villafáñez Rodríguez.
 D. Desiderio Villafáñez Sandoval.
 D. Enrique Villamandos Eady.
 D. Juan Villanueva Etulain.
 D. José Villanueva Hoste.
 D. Manuel Villarejo Corrales.
 D. Vicente Yagüe Alonso.
 D. Jacinto Yus Valero.
 D. Feliciano Yuste de León.
 D. Dimas Zubet Eslava.
 Lo digo a V. E. para su conoci-
 miento y demás efectos.
 Dios guarde a V. E. muchos años.
 Madrid, 10 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 7 de agosto de 1942 por la que se aprueba la lista de funcionarios del Cuerpo general de Administración de la Hacienda Pública declarados aptos para ejercer el cargo de Diplomados para la Inspección de los Tributos.

Imo. Sr.: Ultimada la actuación del Tribunal constituido para juzgar los ejercicios del concurso oposición a plazas de Diplomados de la Inspección de los Tributos, cuya convocatoria fué acordada por Orden ministerial del 15 de enero del año en curso (BOLETIN OFICIAL del 19); y remitida a este Departamento la lista de los opositores declarados aptos, con arreglo a la Orden de convocatoria,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, se ha servido aprobar la citada relación de opositores incluidos en la misma y disponer se inserte en el citado Diario Oficial, como anejo a esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de agosto de 1942.—P. D., Fernando Camacho.

Imo. Sr. Director general de Contribuciones Industrial y Utilidades.

RELACION QUE SE CITA

- D. Manuel Castrillo Peinado.
- D. Ramón Saus Mas.
- D. Rafael Fernández Fernández.
- D. Julián Manuel Navarro Marco.
- D. Rafael Carramolino Morales.
- D. José Luis Pérez Carbonell.
- D. José María Sobrino Rendo.
- D. Manuel Rosell Fernández.
- D. Gonzalo Mosquera Luengo.
- D. José Ontiveros Romero.
- D. Antonio Paz Fernández.
- D. Salvador Cerveró Ferrer.
- D. Teodoro Tomás Ichaso.
- D. Félix Lobo Chicote.
- D. José Caramés Gil.
- D. Bernabé Monfort Suay.
- D. Manuel Ortiz Pascual.
- D. Arsenio Illán Calvo.
- D. Carlos Drake Sánchez del Villar.
- D. Andrés López Rodríguez.
- D. José Martínez Carneiro.
- D. Manuel Pérez Flores.
- D. Gregorio Paunero Martín.
- D. Zoulo Barriuso Bermúdez.
- D. Salvador Carabias Martín.
- D. Manuel Basalla Vales.
- D. Antonio López Martín.
- D. Salvador Carballo González.
- D. Pedro Ezequiel Hidalgo Mateos.

- D. Eduardo Crespo García Castrillón.
- D. Jesús Ramón Cobián Blanco.
- D. Fernando Rodríguez Fernández.
- D. Vicente Monfort Suay.
- D. Federico de Galay Lieiget.
- D. José Antonio Llorens Roig.
- D. Eugenio Arias Peayo.
- D. Gabino González Díaz.
- D. José María Herrero Sanz.
- D. Alfonso del Bando Villar.
- D. Rafael Muñoz Palomino.
- D. Cesáreo Teijeiro Orosa.
- D. José García Delgado.
- D. Angel Joaniquet Pons.
- D. Manuel Gaveta García.
- D. Antonio Sesma de Mingo.
- D. Daniel Castaño Provecho.
- D. Fernando Gutiérrez del Olmo y Guerra.

- D. Fernando Ximénez Soteras.
- D. Emilio Abad Lluch.
- D. Joaquín Martínez Nieto.
- D. Argimiro Asenjo Navas.
- D. Gonzalo Contreras Martínez.
- D. Manuel García Alvarez.
- D. Ernesto Páramo Fernández.
- D. Pedro Martínez Sánchez Alborno.
- D. Angel Nabal Aguayo.
- D. José Saura Pacheco.
- D. Julián Fernández Gutiérrez.
- D. Ricardo Muñoz Migallón.
- D. José Luis de Frias Marín.
- D. Guillermo Puyol Arroyo.
- D. Juan Corona Tresgallo.
- D. José Lillo Begué.
- D. Rafael de Rada Campo.
- D. Salvador Páramo Laina.
- D. Arturo Fernández Carbonell.
- D. Jaime Fernández López.
- D. Rafael López Marqués.
- D. Angel Martín Martín.
- D. Alfredo Prados del Valle.
- D. José María Rojas Fernández.
- D. Gregorio Correa Sáinz de Azuelo.
- D. Emilio Novoa Sánchez.
- D. Julio Grifol Gelabert.
- D. Joaquín de Pablo Zaldín.
- D. José Luis González González.
- D. Francisco Teijeiro Orosa.
- D. Juan Francisco Martí Basterrechea.
- D. Julián Jiménez Alvarez.
- D. Félix García Osorio.
- D. Tomás Triviño Esteban.
- D. José Luis Terán Cieza.
- D. Enrique Arias Portela.
- D. José María Alonso Alonso.
- D. Leandro Prados Llamas.
- D. Emiliano García Sánchez.
- D. Ramón Gandásegui Aransay.
- D. Lorenzo Valdés Fernández.
- D. José Luis Ferreiro Pérez.
- D. Vicente Martín Sánchez.
- D. Roberto Pardo Ozampo.
- D. Ramón Mariño Blanco.
- D. José Trullols Macho-Quevedo.
- D. Bernardo Revuelta García.
- D. Marcial Grande Rodríguez.
- D. Paulino de Lis Rodríguez.
- D. Crescencio Martínez Pérez.
- D. José Llorca Llorca.

Liquidadores de Utilidades

- D. Francisco Luis Abad Baselza.
- D. Evelio Mondejar Puncet.
- D. Eduardo Ossorio Infante.
- D. Jaime de Castro Antúnez.
- D. Marciano Picazo Martínez.
- D. Juan Manuel Lobo Chicote.
- D. Miguel Isidro Lorenzo.
- D. Francisco Luis Pérez Terol.
- D. José Villegas Bravo.
- D. Juan Redondo Nieto.
- D. Leandro Bas Vidal.
- D. José María Pared Delgado.
- D. Rafael Alonso González.
- D. Angel Rodera San Fritos.
- D. Vicente Bermúdez Noguera.
- D. Enrique Pesqueira Bernabén.
- D. Manuel Fernández de la Fuente.
- D. Julio López de la Cruz.
- D. José Mozas del Campo.
- D. Eduardo Moral Díaz.
- D. Francisco Alfonso Pellico Alemán.
- D. Ricardo García Estarlich.
- D. José Macho Ortega.
- D. José de Juan Lago.
- D. Pedro Quesada Sánchez.
- D. Ernesto Blanco Arguado.
- D. Juan Herrera Martínez Añover.
- D. Amaro Guerrero Vázquez.
- D. Alberto Miguel Alloza Beneyto.
- D. Joaquín Quero Bravo.
- D. Francisco Javier Miguel Bravo.
- D. José Arcelés Aregui.
- D. Jaime Ozores Piñeyro.
- D. Antonio Martínez Molina.
- D. Manuel de la Muña Meneses.
- D. Antonio Moallor Fernández.
- D. Justo Aparicio Domínguez.
- D. Ramón Ortells Simón.
- D. Baltasar Blasco Ferrer.
- D. Luis Díaz González.
- D. César García Sánchez Lucas.
- D. Antonio Fontes Blanco.
- D. Camilo Villarino López.
- D. Luis Antelo Cano.
- D. Francisco del Valle Yanguas.
- D. José Jori Langa.
- D. José Luis García Díaz.
- D. Luis Caruncho Astray.
- D. Manuel Gallego Castro.
- D. Francisco Rodríguez Orta.
- D. Camilo Agromayor Blanco.
- D. Joaquín Gaztambide Gasull.
- D. Rafael Giménez Cavanillas.
- D. Manuel Díaz Salvador.
- D. Manuel Moreno López.
- D. Pedro Bosch Nualart.
- D. Ramón Viguera Pérez.
- D. Augusto Marzal Andrade.
- D. Luis Barquín Ortiz.
- D. José María Laborda Ibáñez.
- D. Gustavo Velavos Sáez.
- D. Gonzalo Agulló de la Escosura.
- D. Antonio Agulló March.
- D. Segismundo Quintana Puerta.
- D. Julio Cólera Benedi.
- D. Domingo Triay Moll.
- D. Vicente Rubio Martín.
- D. Alfonso Martínez Pablo.
- D. Lorenzo Gabas Roure.

- D. Juan Rom Pardo.
- D. José Sarmiento Tabares
- D. José Prados Suárez.
- D. Ramón Luaces Maroto.
- D. Jerónimo Garranzo Pagonabarraga.
- D. Rafael Antelo Cano.
- D. Apolinar Gil Vicario.
- D. Luis Praos Suárez.
- D. Joaquín Casanovas Ogué.
- D. Hermenegildo Vallejo Soto
- D. Alfonso Fernández Quintas.
- D. Joaquín Mota Martí.
- D. Máximo Sarmiento Alberich.
- D. Edmundo Ocejo Alvarez.
- D. Emilio Rebull Peris.
- D. Manuel Caramés Gómez.
- D. Antonio Fernández Blanco.
- D. Joaquín Moya-Angeler Lago.
- D. Carlos Rufin Nieto.
- D. Eduardo Abad Lluch.
- D. Juan Jares Carriba.
- D. José Vallejo Vicente.
- D. José Royo Zurita.
- D. Manuel de Grado y del Monte.
- D. Francisco Ledesma Jiménez.
- D. Juan de la Cruz Valdés Fernández.
- D. Luis de Toledo Freire.
- D. Joaquín López Santos.
- D. José Manuel Rodríguez Noguero.
- D. José Fernández Gallego.
- D. Basilides Marcos Gracia.
- D. Manuel Martínez Pábragas.
- D. Luis Palacios Porta.
- D. Juan Marín Felipe.
- D. Arturo Rey González.
- D. Tirso Javier Diago Ruiz.
- D. Carlos Duplá Zabala.
- D. Cesáreo Isabelo Sánchez Merino.
- D. Saturnino Blanco Romero.
- D. José Rodríguez Espinosa.
- D. Enrique García Díaz.
- D. José López Nieves.

Madrid, 7 de agosto de 1942.—El Secretario, Daniel Ramos.—V. B. El Presidente, P. D., Pablo López Martínez.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 6 de agosto de 1942 por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar la oposición libre a cátedras vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica, anunciada por Orden ministerial de 1.º de julio último.

Ilmo. Sr.: Anunciada por Orden ministerial de fecha 1.º de julio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 189, del 8 de julio) la oportuna convocatoria para cubrir mediante oposición libre varias cátedras vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica, este Ministerio, de acuerdo

con lo propuesto por esa Subsecretaría de la Marina Mercante, ha tenido a bien nombrar los siguientes Tribunales que han de juzgar dicha oposición:

Para las de «Física, Electricidad, Mecánica y Química» de las Escuelas de Bilbao, Barcelona y Cádiz

Presidente: don Fernando de Rodrigo Jiménez, Teniente Coronel de Ingenieros de la Armada.

Vocales: don Benifacio Arteché Landaburu, Subdirector de la Escuela Oficial de Náutica de Bilbao.

Don José María Villanueva Istúriz, Profesor de la Escuela Oficial de Náutica de Bilbao.

Don Fernando Salas Bonal, Profesor de la Escuela Oficial de Náutica de Santa Cruz de Tenerife.

Don Ricardo Montequi Díaz de Plaza, Doctor en Ciencias Químicas.

Para la de «Aritmética, Algebra y Contabilidad» de la Escuela de Cádiz

Presidente: don Fernando de Rodrigo Jiménez, Teniente Coronel de Ingenieros de la Armada.

Vocales: don Ricardo Montequi Díaz de Plaza, Doctor en Ciencias Químicas.

Don José María Villanueva Istúriz, Profesor de la Escuela Oficial de Náutica de Bilbao.

Don Antonio Busto Somoza, Profesor de la Escuela Oficial de Náutica de Bilbao.

Don Fernando Salas Bonal, Profesor de la Escuela Oficial de Náutica de Santa Cruz de Tenerife.

Para la de «Cosmografía y Navegación» de Barcelona y la de «Geografía, Meteorología, Oceanografía, Cosmografía y Navegación» de Santa Cruz de Tenerife

Presidente: don Lutgardo López Ramírez, Capitán de Navío.

Vocales: don Mario Vallejo Juarrero, Director de la Escuela Oficial de Náutica de Cádiz.

Don Francisco Condeminas Mascaró, Director de la Escuela Oficial de Náutica de Barcelona.

Don Casto Campos Corpas, Profesor de la Escuela Oficial de Náutica de Bilbao.

Don Ramón Inchausti Bengoechea, Profesor de la Escuela Oficial de Náutica de Bilbao.

Para la de «Geometría y Trigonometría» de la de Cádiz

Presidente: don Lutgardo López Ramírez, Capitán de Navío.

Vocales: don Mario Vallejo Juarrero, Director de la Escuela Oficial de Náutica de Cádiz.

Don José Luis Gárate Elola, Director de la Escuela Oficial de Náutica de Bilbao.

Don Emilio Sola Bauló, Profesor de la Escuela Oficial de Náutica de Barcelona.

Don Ramón Inchausti Bengoechea, Profesor de la Escuela Oficial de Náutica de Bilbao.

Estos Tribunales ajustarán su conducta, deliberación y normas generales de su actuación a lo prevenido para el desarrollo de su labor en el Capítulo XII del Real Decreto de 7 de febrero de 1925.

Las oposiciones darán comienzo el día 10 de septiembre próximo para las cátedras de «Cosmografía y Navegación», «Geografía, Meteorología, Oceanografía, Cosmografía y Navegación» y «Geometría y Trigonometría», y el día 15 del mismo mes para las de «Física, Electricidad, Mecánica y Química» y «Aritmética, Algebra y Contabilidad», siendo indemnizable esta comisión para los miembros que componen estos Tribunales, de acuerdo con el artículo 92 del mencionado Real Decreto de 7 de febrero de 1925.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de agosto de 1942.—P. D. El Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M. de Rotache.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Designando a los Secretarios de Administración Local de segunda categoría que se citan para las plazas que se relacionan.

En uso de las atribuciones que a esta Dirección General confiere el párrafo segundo del artículo primero de la Ley de 23 de noviembre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de diciembre siguiente), y en resolución del concurso general convocada en 13 de noviembre de 1941, ha efectuado las siguientes designaciones de Secretarios de Administración Local de segunda categoría para las plazas que a continuación se relacionan:

53. Amat Ayala (D. Expedito) Palamós (Gerona).	156. Carbonell Gual (D. Juan) Sinéu (Baleares).
54. Ambrós Palomo (D. José María) Vall d'Alba (Castellón).	157. Cardenal de los Santos (D. José A.) Oliva de Mérida (Badajoz).
55. Amigo García (D. Jacobo Santiago) Vileva (Pontevedra).	158. Cardena Mestre (D. Domingo) La Cerda (Tarragona).
56. Amigo López (D. Rafael) La Hacha (Jaén).	159. Carballa Sola (D. José) Arboleda (Alicante).
57. Amij Seve (D. Luis) Chetta (Tarragona).	160. Carribero Espinosa (D. José Luis) Sarrabus (Orense).
58. Andonaga Pérez (D. Florencio) Ribera (Alicante).	161. Caro Avila (D. Juan) Fuente Vaqueras (Granada).
59. Andrés Andrés (D. Pedro) Castellar de Santisteban (Jaén).	162. Caral Gómez (D. Cipriano) Castelserás (Teruel).
60. Andrés Gallent (D. Santiago) Alfafar (Valencia).	163. Carrazo Ramirez (D. Fernando) Monteljaque (Málaga).
61. Anselmo Valjejo (D. Pedro) Valdegovia (Alava).	164. Carrera García (D. Fernando) S. Esteban de Valdeza (León).
62. Aparicio Marin (D. José María) V. Rueda la Fuente (C. Real).	165. Carrera Lamana (D. José A.) Anege (Badajoz).
63. Arcaas Delgado (D. Miguel) Sisaute (Cuenca).	166. Carretero Castillo (D. Carlos) Villamayor Santiago (Cuenca).
64. Arellano Martínez (D. Jaime) Almunia de D.ª Godina (Zaragoza).	167. Carrillo Diaz (D. Felipe Eusebio) La Guardia de Jaén (Jaén).
65. Argente Sáez (D. Jose María) Caticafabid (Valencia).	168. Garrillo Encio (D. Ignacio María) Ciempozuelos (Madrid).
66. Arias Regocón (D. Ismael) Ibatruvando (Cáceres).	169. Carro Frias (D. Nicodimus) Jalance (Valencia).
67. Arias Suárez (D. Manuel) Vegas del Condado (León).	170. Casacavall Guiteras (D. Isidro) Castellón Ampurias (Gerona).
68. Ariza Nuñez (D. Mamerto) Garrovillas (Cáceres).	171. Casado Batolomé (D. Lorenzo) Santiago (Zaragoza).
69. Armeso Cachon (D. Anselmo) Beniza (León).	172. Casado Vázquez (D. Fernando) Orgiva (Granada).
70. Armeso Estévez (D. Vicente) Entrimo (Orense).	173. Casals Abel (D. Angel) Celrà (Gerona).
71. Arnal Serrano (D. Juan José) Calatorao (Zaragoza).	174. Casasa Ibarrola (D. Eusebio) Huete (Cuenca).
72. Arquero Martínez (D. Francisco) Las Pedroñeras (Cuenca).	175. Cascates Lifante (D. José) Sax (Alicante).
73. Arrabal Marcequiraga (D. José L.) Berriz (Vizcaya).	176. Casas Blanco (D. Jaime María) La Mexca (Orense).
74. Arrabas Ballesteros (D. Pedro) Buenache de Alarcón (Cuenca).	177. Casas Miralles (D. Manuel) S. Quirico Besora (Barcelona).
75. Arroyo Alonso (D. Olegario) Toro (Zamora).	178. Casas Piñol (D. José) Mayas (Lérida).
76. Aserias Navas (D. Mariano) Puebla de Alcocer (Badajoz).	179. Castañer Serra (D. Pedro) Monistrol - Monseerrat (Barcelona).
77. Admella Pascual (D. Manuel) Tremp (Lérida).	180. Castella Rubio (D. Agustín) Premiá de Mar (Barcelona).
78. Aupicenea Guesalaga (D. José M.) Elgoibar (Guipúzcoa).	181. Castellan López (D. Gregorio) Saelices (Cuenca).
79. Aubrán Carballo (D. Rafael) Reis (La Coruña).	182. Castellón Mendoza (D. Juan) Guachos (Granada).
80. Aylla Aragones (D. Carlos) Selva del Campo (Tarragona).	183. Castillo Canos (D. Vicente) Villahermosa (Ciudad Real).
81. Ayinat González (D. José María) Leganés (Madrid).	184. Castillo Paroz (D. Agustín) Pizarra (Málaga).
82. Ayuso Gómez (D. Juan) Las Horencias (Toledo).	185. Castillo Salto (D. José del) Colmenar (Málaga).
83. Ayuso Peña (D. David) Escatrón (Zaragoza).	186. Castro Andrés (D. Alejandro) Aldeatevilla de la Ribera y Corporario (Salamanca).
84. Azañón Segura (D. Ramón) Génave (Jaén).	187. Castro Blanco (D. José de) Cabete de las Torres (Córdoba).
85. Azuaga Ortiz (D. Félix) Benamargosa (Málaga).	188. Castro Pastina (D. Germino) Sanias Martas (León).
86. Baguer Bielsa (D. José) Samped de Calanda (Teruel).	189. Catañá Soldevilla (D. Salvador) Villalonga (Valencia).
87. Balleña Barenques (D. Salvador) Campdevanó (Gerona).	190. Cavaero Fuentes (D. José) S. Justo de la Vega (León).
88. Barcelona Gómez (D. Benigno de la) Valdecoña (Santander).	191. Cebrián Izquierdo (D. Felipe) Almenara (Castellón).
89. Bardisa Seguí (D. Enrique) Agosé (Alicante).	192. Cebrián Pérez (D. Francisco) Albalá (Cáceres).
90. Barrés Ayala (D. Félix) Turieque (Toledo).	193. Cerezo Marín (D. Manuel) Fuenteguinaldo (Salamanca).
91. Barrés García (D. Porfirio) Valdevimbre (León).	194. Cerezo Sánchez (D. Favianer) Deletosa (Cáceres).
92. Bascoy Perera (D. Manuel) Boimoco (La Coruña).	195. Cervantes Fernández (D. Marcos) Archena (Murcia).
93. Bautista de la Torre (D. Sebastián) Fuensanta de Martes (Jaén).	196. Cervera Avila (D. Vicente) Roquetas de Mar (Almería).
94. Bello Varela (D. Antonio) Toques (La Coruña).	197. Cervero Navarrete (D. Francisco J.) Mesia (Valencia).
95. Benítez Galán (D. Vicente) Real de la Jara (Sevilla).	198. Cervillo Navarro (D. Eulogio) La Gineca (Albaete).
96. Benítez Gutiérrez (D. Pedro) Fuente-Encarnoz (Valencia).	199. Coca Osuna (D. Rafael) Alburucas (Granada).
97. Benito Vegas (D. José) Cardena (Córdoba).	200. Coll Drués (D. Juan Bautista) Subirats (Barcelona).
98. Bernal Martínez (D. Domingo) Alhatera (Alicante).	201. Compadre García (D. Regino) Cisterna (León).
99. Bernal Pastor (D. Luis) Aldea del Rey (Ciudad Real).	202. Campañy Sanchis (D. Pascual) Masanasa (Valencia).
100. Bertrando Bercebar (D. Angel) Orto (Guipúzcoa).	203. Conde de la Cal (D. Angel) Frades (La Coruña).
101. Blanco Abella (D. Manuel) Carral (La Coruña).	204. Conde de la Cal (D. Nourstano) Castromiño (Valladolid).
102. Blanco Alvarez (D. Pedro) Aldea del Río (Sevilla).	205. Conde Pérez (D. Agustín) Riaño (León).
103. Blanco Ferosah (D. Gregorio) Cencenanos (Madrid).	206. Corchado Durán (D. Pedro) Santiago de Carballo (Cáceres).
104. Blanquer Munkart (D. José) Santa Perpetua de la Mogada (Barcelona).	207. Cortes Alegre (D. Samuel) Almussafes (Valencia).
105. Blarquet Fontdevila (D. Victoriano) Camarasa (Lérida).	208. Cortes Amat (D. Francisco) Puebla del Maestre (Badajoz).
106. Blázquez Sánchez (D. Abundio) Serradguña (Cáceres).	209. Cortes Diari (D. Ramón) Bellvis (Lérida).
107. Blesa Martín (D. Joaquín) Montalbán (Teruel).	210. Cortés Radicio (D. Nicasio) Llanja (Huesca).

Núm. de orden	APELLIDOS Y NOMBRES	Ayuntamiento donde se le adjudica la plaza
314.	Gállego López (D. Mantel)	Ibi (Alicante).
315.	Gallego Seara (D. Manuel)	S. Ciprian de Viñas (Orense).
316.	Gallo Marión (D. Abelardo)	Sargentos de la Lora y Tubilla del Agua (Blugos).
317.	Camón Quevalit (D. Mateo A.)	Sarrión (Teruel).
318.	Garcés Ruiz (D. Pantaleón)	Rincón del Soto (Logroño).
319.	García Alvarez (D. Carlos)	Quirós (Oviedo).
320.	García Cabrero (D. Constantino)	Sta. Cruz de Retamar (Toledo).
321.	García Cifuentes (D. Isaias)	Villarino de los Aires (Salamanca).
322.	García Cortés (D. José María)	Villarta de San Juan (Ciudad Real).
323.	García Gallano (D. Antonio)	Monte (Ciudad Real).
324.	García Gallo (D. Antonio)	Pedrajas de S. Esteban (Valledolid).
325.	García García (D. Angel)	Mahora (Albacete).
326.	García Garijo (D. Victor)	Badolosa (Sevilla).
327.	García Gutiérrez (D. José)	Villada (Palencia).
328.	García de las Heras (D. Amancio)	Navaicán (Toledo).
329.	García Iturri (D. Antonio María)	Valmaseda (Vizcaya).
330.	García López (D. Matias)	Villaodrid (Lugo).
331.	García López (D. Pascual)	Peñafiel (Valladolid).
332.	García Martín (D. Alberto T.)	Laguardia (Toledo).
333.	García Martín (D. Antimodoro)	S. Martín de Valdegiesias (Madrid).
334.	García Martín (D. Moisés)	Cabana (La Coruña).
335.	García Martínez (D. Esteban)	Láncara de Luna (León).
336.	García Méndez (D. Manuel)	Novés (Toledo).
337.	García Meseguer (D. Salvador)	Jávea (Alicante).
338.	García Molina (D. Eugenio)	Almendral (Badajoz).
339.	García Monet (D. Ricardo)	Pliogo (Murcia).
340.	García Moreno (D. Marcos)	Branosera (Palencia).
341.	García Padilla (D. Eduardo)	Iznalloz (Granada).
342.	García Ramírez (D. Angel)	El Provençio (Cuenca).
343.	García Redondo (D. José)	Cuatretonda (Valencia).
344.	García Rencado (D. Fausto)	Morata de Tajuña (Madrid).
345.	García Requena (D. Eruigio)	Fuenteálamo (Albacete).
346.	García Rodríguez (D. Agustín)	Campo del Puerto (Balears).
347.	García Sánchez (D. Justo)	Valverde de Júcar (Cuenca).
348.	García Santoro (D. Leandro)	Meñón (Orense).
349.	García Sotodosos (D. Vicente)	Barajas de Melo (Cuenca).
350.	García de Urbarrí (D. Francisco)	Almazán (Soria).
351.	García Valiente (D. Ramón)	Carabaña (Madrid).
352.	Gargallo Farago (D. Vicente)	Lucena del Cid (Castellón).
353.	Garijo Gallego (D. Eliseo J.)	Jeresa (Valencia).
354.	Garijo Ortega (D. Aurelio)	Hondón de las Nieves (Alicante).
355.	Garza Lafuente (D. Gregorio)	Geisa (Zaragoza).
356.	Garrido Barrera (D. José María)	La Campana (Sevilla).
357.	Gasull Jiménez (D. Luis)	S. Lorenzo de Escobedo (Balears).

Núm. de orden	APELLIDOS Y NOMBRES	Ayuntamiento donde se le adjudica la plaza
211.	Corral Aller (D. Tomás)	Llamas de la Ribera (León).
212.	Corral Rodríguez (D. Juan Antonio de)	Camarinas (La Coruña).
213.	Corrales Pérez (D. Manuel)	Saborino (Cáceres).
214.	Cosío Fernández (D. Basilio)	Cabezón Liebana (Santander).
215.	Cot Mallol (D. Antonio)	S. Feñ de Codinas (Barcelona).
216.	Cremades Cubel (D. Emilio)	Puebla Larga (Valencia).
217.	Criado Barrios (D. Segundo)	Truchas (León).
218.	Crivillé Roige (D. Mariano)	Perelló (Tarragona).
219.	Cruz Armendáriz (D. Estasio de la)	Villagarcía de la Torre (Badajoz).
220.	Cuadrado Tato (D. José A. Eruigio)	Rubiana (Orense).
221.	Cuesta Pérez (D. Luis)	Navia de la Asunción (Segovia).
222.	Cuesta Redondo (D. José)	Rodiezno (León).
223.	Chamorro García (D. Antonio)	Villanueva la Reina (Jaén).
224.	Chamorro Martí (D. José)	Hervás (Cáceres).
225.	Charro Gómez (D. Santos)	Castrocaibón (León).
226.	Delgado Lillo (D. Bienvenido)	Magacela (Badajoz).
227.	Delgado Utrillas (D. Nicereto)	Villamalea (Albacete).
228.	Deza López-Estévez (D. Abelardo)	Vereda (Orense).
229.	Díaz del Camino (D. Isaac)	Corbera de Asturias (Oviedo).
230.	Díaz Duque (D. Antonio)	Los Llanos (Tenerife).
231.	Díaz González (D. Crescenciano)	Veada (Toledo).
232.	Díaz Hernáiz (D. Narciso)	Dos Barrios (Toledo).
233.	Díaz Martín (D. Pedro)	Lagunilla y Valdelagze (Salamanca).
234.	Díaz Rodríguez (D. Emiliano)	Fuengirota (Málaga).
235.	Díaz Vegal (D. Francisco Rafael)	Candamo (Oviedo).
236.	Díez-Canecho Rivera (D. Fidel)	La Mata (Toledo).
237.	Domenech Bosch (D. Francisco)	Cervera (Lérida).
238.	Domenech Ferrando (D. Manuel J.)	Rosell (Castellón).
239.	Domenge Aomar (D. Sebastián)	S. Adrián de Besós (Barcelona).
240.	Domínguez Bautista (D. Francisco)	Onil (Alicante).
241.	Domínguez Martínez (D. Jesús)	Quero (Toledo).
242.	Domínguez Salto (D. José)	Mijas (Málaga).
243.	Doz Ferrer (D. Joaquín)	Artesa de Segre (Lérida).
244.	Dug Rodríguez (D. José Antonio)	Villanueva Fresno (Badajoz).
245.	Durán Juega (D. José María)	Ares (La Coruña).
246.	Eloiza Letamendia (D. Alfonso)	Usurbá (Guipúzcoa).
247.	Enguita Ortega (D. Eloy)	Lezo (Guipúzcoa).
248.	Escribano Escorbano (D. Gabriel)	Espiel (Córdoba).
249.	Escribano Meléndez (D. Manuel)	Alcañá de Valle (Cádiz).
250.	Escuin Loscos (D. Francisco)	Alcofisa (Teruel).
251.	Escursell Sellarés (D. Matias)	Navarres (Barcelona).
252.	Espada Adell (D. Isidoro)	Useras (Castellón).
253.	Espar Treessen (D. José)	Seo de Ugel (Lérida).
254.	Espinosa Echevarria (D. Francisco)	Bonares (Huelva).
255.	Espinosa Fidalgo (D. Manuel)	Genrafe de Torío (León).
256.	Espinosa López (D. Nicolás)	Vélez-Benaudalla (Granada).
257.	Espuigas Trullols (D. José María)	Espuga Francoi (Tarragona).
258.	Espuig Cortés (D. José)	Borriol (Castellón).

262.	Ezourra Castillo (D. Santiago)	Orduña (Vizcaya).	359.	Gea Aránega (D. Ramón)	Orce (Granada).
263.	Esquerria Próspero (D. Francisco)	Ballobar y Chalamera (Huesca)	360.	Gil González (D. Gregorio)	Corvera de Toranzo (Santander).
264.	Zaldin (Huesca).	Zaldin (Huesca).	361.	Gil González (D. Licerio)	Melgar de Fernamental (Burgos).
265.	Falantes Vega (D. José)	El Ronquillo (Sevilla).	362.	Gil Sabater (D. Vicente)	Aiboraya (Valencia).
266.	Falcón Herrero (D. Antonio)	Baños de Cerrato (Palencia).	363.	Gilbert Cahelles (D. Manuel)	Puigregí (Barcelona).
267.	Felipe Ruano (D. Crescencio)	Nombela (Toledo).	364.	Giner Santamaria (D. José María)	Campello (Alicante).
268.	Fernández de Aguilár González (don Ramón)	Higuera de Vargas (Badajoz).	365.	Ginés Latorre (D. Ramiro)	Alfara del Patriarca (Valencia).
269.	Fernández Bravo (D. José)	Casabermeja (Málaga).	366.	Ginéstal Martínez de Tejada (don Manuel)	Carmena (Toledo).
270.	Fernández Caballero (D. Manuel)	Puenteveguo (Santander).	367.	Godoy Aparicio (D. Carlos)	Fondón (Alicante).
271.	Fernández de Dios Ayuda (D. Ramón)	Ibros (Jaén).	368.	Goirelaya Uriarte (D. Escolástico)	Amorebieta (Vizcaya).
272.	Fernández Fernández (D. Celestino)	Fedrován (Alicante).	369.	Goipe Roca (D. Antonio)	Mearo (Pontevedra).
273.	Fernández García (D. Angel)	Coaña (Oviedo).	370.	Gómez Agreló (D. José María)	Villanueva de Lorenzana (Lugo).
274.	Fernández García (D. Benito Avellino)	Bande (Orense).	371.	Gómez Almohalla (D. Hilario)	Piedrahita (Avila).
275.	Fernández Latorre (D. Victoriano)	Fuente la Higuera (Valencia).	372.	Gómez García (D. Juan)	Montemolín (Badajoz).
276.	Fernández Mess (D. Vianor)	Villaconejos (Madrid).	373.	Gómez Pérez (D. Pedro)	Frailes (Jaén).
277.	Fernández Morcillo (D. Nicasio)	Sigüenza (Guadalajara).	374.	Gómez Pérez (D. Sebastián E.)	Mosqueruela (Teruel).
278.	Fernández Oramas (D. Vicente)	Araó (Tenerife).	375.	Gómez Saura (D. Rafael)	Fiñana (Alicante).
279.	Fernández Pérez (D. Manuel M.)	Piñor de Ceá (Orense).	376.	González Alvarez (D. Manuel)	Peraleda de la Mata (Cáceres).
280.	Fernández Plaza (D. Alejandro)	Berlanga de Duero (Soria).	377.	González Branäs (D. Sergio)	Ahilonés (Badajoz).
281.	Fernández del Río (D. Fernando)	Alozana (Málaga).	378.	González Cabello (D. Andrés)	Fuenlabrada (Madrid).
282.	Fernández del Río (D. José)	Cártama (Málaga).	379.	González Calero Carrascosa (don Francisco)	Paramo del Sil (León).
283.	Fernández Rodríguez (D. Jesús)	Arnoya (Orense).	380.	González Díez (D. Adolfo)	Roquetas (Tarragona).
284.	Fernández Sagarna (D. Sandalio)	Munguía (Vizcaya).	381.	González Escribano (D. Juan Bautista)	Corullón (León).
285.	Fernández Santín (D. Carlos)	Dumbria (La Coruña).	382.	González Fernández (D. Eladio)	Murias de Paredes (León).
286.	Fernández Serrano (D. Daniel)	Val de Sto. Domingo (Toledo).	383.	González Fernández (D. Felipe)	Escúres (Cáceres).
287.	Fernández Tejada (D. Valentín A.)	Belorado (Burgos).	384.	González Fernández (D. Marcelino)	Trebujeña (Cádiz).
288.	Fernández Vázquez (D. Serafín)	Castreio del Valle (Orense).	385.	González García (D. Nicasio B.)	Cármenes (León).
289.	Fernández Vivanco (D. Francisco)	Benalúa de Guadix (Granada).	386.	González González (D. José)	Orellana la Vieja (Badajoz).
290.	Fernando Pérez (D. Manuel)	Torredembarra (Tarragona).	387.	González González (D. Julián)	Ojén (Málaga).
291.	Ferrer Rey (D. Antonio)	Torres de Segre (Lérida).	388.	González Morales (D. Manuel)	La Guancha (Tenerife).
292.	Ferreras Beltrán (D. Joaquín)	Valderredible (Santander).	389.	González Moreta (D. Pablo)	Gata (Cáceres).
293.	Ferrera Osorio (D. Sergio)	Cati (Castellón).	390.	González Paz (D. Emilio)	El Arrenal (Avila).
294.	Ferrero García (D. Mariano)	Villagalón (León).	391.	González Sánchez (D. Valentín)	Boqueijón (La Coruña).
295.	Ferri Gironés (D. Antonio)	Bocairente (Valencia).	392.	González Sanmartín (D. César)	Torrella de Montgrí (Gerona).
296.	Fez Luján (D. Marcial de cete).	Targazona de la Mancha (Albacete).	393.	Graells Farró (D. Félix de C.)	Benamaurel (Granada).
297.	Fíol Barceló (D. José María)	Esporlas (Balears).	394.	Granados García (D. Eduardo J.)	Cuevas de Vinomá (Castellón).
298.	Flores Longa (D. Isidro)	Sobrado de los Monjes (Coruña).	395.	Granell Ramos (D. Cristóbal)	Vara del Rey (Cuenca).
299.	Flores Villaverde (D. Jesualdo)	Villaralto (Córdoba).	396.	Granero Alvauez (D. Gregorio A.)	Sampedro y Castellnou de Bages (Barcelona).
300.	Fornell Caserras (D. Rosendo)	Castelladrail (Barcelona).	397.	Grau Almenara (D. Antonio)	Simat de Valldigna (Valencia).
301.	Freije Nuevo (D. Emilio)	Carrizo de la Ribera (León).	398.	Graus Carrión (D. Evaristo)	Bianés (Gerona).
302.	Frias Santander (D. Francisco)	Noalejo (Jaén).	399.	Guardia Amigo (D. Jaime)	Ardales (Málaga).
303.	Fuentes Sebastián (D. Guillermo)	Medio Cudeyo (Santander).	400.	Guadaña Vitorador (D. Rafael)	Villamartín de Valdeorras (Orense).
304.	Fuentes López (D. Ramón)	Guadasuar (Valencia).	401.	Guerra Garrido (D. Teodoro)	Morales de Toro (Zamora).
305.	Fuentes Orrego (D. Mariano)	Higuera la Real (Badajoz).	402.	Guerricogitia Mendiguren (D. Docteo)	Ceanuri (Vizcaya).
306.	Fuentes Pacheco (D. Francisco)	Calera y Chozas (Toledo).	403.	Guillamet Nogueer (D. Pedro)	Rajadell, Aguilar y Fonollosa (Barcelona).
307.	Funes Sánchez (D. Ramón)	Brenes (Sevilla).	404.	Guillén Brieva (D. Eugenio)	Cesuras (La Coruña).
308.	Galán Fernández (D. Victor M.)	La Haba (Badajoz).	405.		
309.	Galán Po.o (D. Alfonso)	A'modóvar del Río (Córdoba).			
310.	Gallana Julián (D. Melquíades)	Casas de Don Pedro (Badajoz).			
311.	Galván Bello (D. Vicente)	Granadilla (Tenerife).			
312.	Gallego Domínguez (D. Enrique)	Navarres (Valencia).			
313.	Gallego Estévez (D. Marcelino)	La Coronada (Badajoz).			

Núm. de orden	APELLIDOS Y NOMBRES	Ayuntamiento donde se le adjudica la plaza	Núm. de orden	APELLIDOS Y NOMBRES	Ayuntamiento donde se le adjudica la plaza
406.	Guillén Vicente (D. Carlos)	Anna (Valencia)	501.	Marín Martínez (D. Jesús)	Rojales (Alicante)
407.	Gutiérrez Díez (D. Faustiniانو)	Gradefes (León)	502.	Marbó López (D. Antonio)	Puente del Arzobispo (Toledo)
408.	Gutiérrez Romero (D. Santos)	Alhaja (Cáceres)	503.	Marqués Lasarte (D. Antonio)	Aldaya (Valencia)
409.	Hernández Arribas (D. Segundo)	Minaya (Albacete)	504.	Marqués Lasarte (D. Manuel)	Alacuz (Valencia)
410.	Hernández Corchero (D. Anastasio)	Torrejoncillo (Cáceres)	505.	Marqués López (D. José)	Benaolán (Málaga)
411.	Hernández López (D. Mariano)	Carpio de Tajo (Toledo)	506.	Martín Andrés (D. Eduardo)	Alosno (Huelva)
412.	Hernández Sánchez (D. Lucas)	Macotera (Salamanca)	507.	Martín Cacho (D. Andrés)	Ignatíof (Jaén)
413.	Hernández Vicente (D. Fabriciano)	Santiurde de Toranzo (Santander)	508.	Marín Encinas (D. Emilio)	Malparrada de Plasencia (Cáceres)
414.	Hernando Palomo (D. Justo)	El Espinar (Segovia)	509.	Martín Franco (D. Juan Bautista)	Laredo (Santander)
415.	Herra Peredo (D. Jesús)	Ribamontán al Monte (Santander)	510.	Martín Hernández (D. Salustiano)	Arroyomolinos de Montánchez (Cáceres)
416.	Herranz Sanz (D. Federico)	Torrelaguna (Madrid)	511.	Martín Julián (D. Pascual)	Puig (Valencia)
417.	Herranz Vizmanos (D. José)	Prado del Rey (Cádiz)	512.	Martín Nieto (D. Francisco)	Almadén de la Plata (Sevilla)
418.	Herrera Martín (D. Leocadio)	Piedrabuena (Ciudad Real)	513.	Martín Quevedo (D. José)	Mocín (Granada)
419.	Herrero Aguado (D. Paulino)	Fuenteabaco (Zamora)	514.	Martín de los Reyes (D. Angel)	Moscón (Toledo)
420.	Herrero García (D. Santiago)	Herrera de los Navarros (Zaragoza)	515.	Martín Rodríguez (D. José)	Peñaranda de Biscanante (Salamanca)
421.	Herreros Moratalla (D. Francisco)	San Pedro (Albacete)	516.	Marín-Caro Suárez (D. Damián B.)	Ventanas con Peña Aguilera (Toledo)
422.	Hidalgo Linares (D. José)	Nerja (Málaga)	517.	Martín Temprano (D. Francisco)	Alconchel (Badajoz)
423.	Hierro Ferré (D. José)	Ascó (Tarragona)	518.	Martín Vicente (D. Carlos)	Brozas (Cáceres)
424.	Hierro Ortiz (D. Pedro)	Valdepedro del Río (Santander)	519.	Martínez Cabello (D. Esteban)	Castrojeriz (Burgos)
425.	Hinojosa Santana (D. Diego)	Puebla de los Infantes (Sevilla)	520.	Martínez García (D. Federico M.)	Pinto (Madrid)
426.	Homar Salom (D. Lorenzo)	Alaró (Balears)	521.	Martínez García (D. Francisco)	Ceuti (Murea)
427.	Hortelano Nuñez (D. Fausto)	Herrera de Pisuerga (Palencia)	522.	Martínez González (D. Jesús)	Albaida (Valencia)
428.	Hoyo Vesga (D. Félix del)	Santa Cruz de Bezana (Santander)	523.	Martínez Herrero (D. José)	Valencia de Don Juan (León)
429.	Hoyos Seco (D. Angel de)	Mollledo (Santander)	524.	Martínez Migue (D. Luis)	Autol (Logroño)
430.	Huerga Gadenas (D. Mariano)	Villalpando (Zamora)	525.	Martínez Saiz (D. Martín)	Castrocalizas (Orense)
431.	Huerta Aguilar (D. Ramón)	Fubara (Zaragoza)	526.	Mas Vilella (D. Alfonso)	Aviá (Barcelona)
432.	Ibañez Esteban (D. José)	Acala de Chisvert (Gaskellón)	527.	Masset Casademont (D. Juan)	La Escala (Gerona)
433.	Ibañez García (D. H. Valeriano)	Artana (Castellón)	528.	Masó García (D. Angel)	Pertús (Pontevedra)
434.	Iglesias Rojo (D. Tomás)	Berretros (Lugo)	529.	Masó Quilez (D. Jesús)	San Clemente (Cuencas)
435.	Iglesias Traver (D. Amadeo José)	Olesa de Monserrat (Barcelona)	530.	Mateos Fernández (D. Antonio)	Sahagún (León)
436.	Indurain Iburgaiz (D. Jesús)	Ayala (Alava)	531.	Mateos de la Fuente (D. José)	Vein (Orense)
437.	Inesta García (D. Antonio)	Mogente (Valencia)	532.	Mato Sierra (D. Vicente)	Amoeiro (Orense)
438.	Leo Moreno (D. Guillermo F.)	Fuentes de Ebro (Zaragoza)	533.	Mayordomo Blanco (D. Modesto)	Bustillo del Páramo (León)
439.	Liquero Andreu (D. Emilio)	Caldas de Montbuy (Barcelona)	534.	Medina Molinero (D. Jesús María)	Arbe (Granada)
440.	Izquierdo Calvo (D. Manuel)	Vergel (Alicante)	535.	Medina Ruiz (D. Manuel)	Montejicar (Granada)
441.	Jaqueto Pineda (D. Jacinto)	Lillo Tolece (Cádiz)	536.	Medina Ruiz (D. Nicolás)	Churrana de la Vega (Granada)
442.	Jimena Salgado (D. Manuel)	El Saucedo (Sevilla)	537.	Mediña Ruiz (D. Rafael)	Chauchina (Granada)
443.	Jiménez Asensio (D. José Antonio)	Chirivel (Almería)	538.	Medrano Iniguez (D. Marciah)	Gabra (Granada)
444.	Jiménez Cerón (D. Teodoro)	Iscar (Valladolid)	539.	Melero Campos (D. José)	Casárbónela (Málaga)
445.	Jiménez Fernández (D. Ovidio)	Menasalbas (Toledo)	540.	Melero Santos (D. Justiniano)	Méntrida (Toledo)
446.	Jiménez Martín (D. Fausto)	Casaveja (Avila)	541.	Melguizo Dieñas (D. Isaias)	Uncastillo (Zaragoza)
447.	Jiménez Martín (D. Mariano)	Candeleda (Avila)	542.	Mella Barza (D. Juan)	Ará (Balears)
448.	Jiménez Mateo (D. Juan)	Albaladjo (Ciudad Real)	543.	Melia Bamba (D. Víctor)	La Juna (Castellón)
449.	Jimenez Morales (D. Fausto)	La Ferralla (Toledo)	544.	Mellado Cares (D. Rafael)	San Pedro del Pinatar (Murcia)

452.	Jiménez Sastre (D. Cipriano)	El Barraco (Avila).
453.	Jimeno Gómez (D. José Tomás)	Pedro Muñoz (Ciudad Real).
454.	Jou Olius (D. Francisco)	Aytona (Lérida).
455.	Juan Teruel (D. Agapito)	Muniesa (Teruel).
456.	Juarros Juarros (D. Antón)	Dozón (Pontevedra).
457.	Lacáveel Tomás (D. Vicente)	Villanueva de Castellón (Valencia).
458.	Lago González (D. Santos)	Saleceda de Casellas (Pontevedra).
459.	Laguarda Sabater (D. Victorino)	Mejana (Valencia).
460.	Langa Gajego (D. José)	Chinchón (Madrid).
461.	Lardies Anar (D. Juan Bautista)	Mundaca (Vizcaya).
462.	Larios de la Cruz (D. José M.)	Monachil (Granada).
463.	Larrauri Zabala (D. Victoriano)	Abadiano (Vizcaya).
464.	Leona del Puerto (D. Justo)	Arnuero (Santander).
465.	León Berdud (D. José)	Valle de la Serena (Badajoz).
466.	León Carrasco (D. Pedro)	Feria (Badajoz).
467.	León Rodríguez (D. Santiago)	Tejada (Las Palmas).
468.	Lequerica Polo de Bernabé (don Joaquín)	Carrtes (Santander).
469.	Limeres Penado (D. Manuel)	Láncara (Lugo).
470.	Linzoin Armendáriz (D. Jesús)	Ondarroa (Vizcaya).
471.	Lifares Paredes (D. Manuel)	Dodrro (Coruña).
472.	López García (D. José)	Ateca (Zaragoza).
473.	López Izquierdo (D. Isaac)	Manuel (Valencia).
474.	López López (D. Telesforo)	Liombay (Valencia).
475.	López Mestre (D. Angel)	Canals (Valencia).
476.	López de Munnain Pinedo (D. Angel)	Grazalema (Cádiz).
477.	López Ramos Dorado (D. Abdón)	Almonacid de Toledo (Toledo).
478.	López del Río (D. Manuel)	Rivadedeiva (Oviedo).
479.	López Teruel (D. Lisardo Rodrigo)	Abadín (Lugo).
480.	López Vázquez (D. Serapio)	Beniarriés (Alicante).
481.	Lorente Crespo (D. Abundio)	Mequinenza (Zaragoza).
482.	Lorenzo Martín (D. Eulalio)	Esparragosa de Leres (Badajoz).
483.	Lossos Plana (D. Modesto)	Fonz (Huesca).
484.	Lueiro Rey (D. Rodrigo)	Pazos de Borben (Pontevedra).
485.	Luis Mateo (D. Lorenzo)	Felix (Almería).
486.	Lladao Torres (D. Rafael)	Mura (Baleares).
487.	Llaquet Llaquet (D. Celestino A.)	Alempel (Huesca).
488.	Llopis Martínez (D. José)	Fevueto de Calatrava (Ciudad Real).
489.	Llovera Gabarro (D. Secundino)	Alcanar (Tarragona).
490.	Madero Berros (D. Julian)	Calera de León (Badajoz).
491.	Magaña Rodríguez (D. Calixto)	Ariza (Zaragoza).
492.	Majo Sagol (D. Manuel)	Moya (Barcelona).
493.	Mallafré Iglesias (D. Antonio)	Ulldecona (Tarragona).
494.	Marchado Suárez (D. Antonio)	Arrecife (Las Palmas).
495.	Manzanal Moral (D. Pedro)	Meridad de Molinja (Burgos).
496.	Manzanar Molina (D. Manuel)	Chiva (Valencia).
497.	Mañas Cabrera (D. Pedro)	Almargem (Malaga).
498.	Marcos Herrero (D. Manuel Ant.º)	Villavieja de Yeltes (Salamanca).
499.	Mari Mora (D. Juan)	Altea (Alicante).
500.	Marín Aserju (D. Luis)	Cervo (Lugo).
501.	Mendiábal Caciaga (D. Francisco)	Fuencmayor (Logroño).
502.	Mendiábal Olaqui (D. Juan)	San Sebastián (Tenerife).
503.	Menéndez Vargas (D. José)	Somozas (La Coruña).
504.	Merayo Prada (D. Luis)	Paranza del Bierzo (León).
505.	Merino Antón (D. Octavio)	Lerma (Burgos).
506.	Merino de Avila (D. Eloy)	Dos Torres (Córdoba).
507.	Merino Bueno (D. Tomás)	Hermigua (Tenerife).
508.	Merino Rico (D. Gregorio)	La Rinconada (Sevilla).
509.	Miguel Sanz (D. Ildefonso)	Paderve (Coruña).
510.	Miguez Alonso (D. Francisco)	Macella (Zaragoza).
511.	Milano García (D. Emilio)	Creciente (Pontevedra).
512.	Millán Quiñones (D. Gustavo)	Arganda (Madrid).
513.	Mingullón López (D. Clemente)	Nava del Rey (Valladolid).
514.	Miñana Rey (D. Miguel)	Olete (Teruel).
515.	Miquel Rovira (D. José)	Beniopa (Valencia).
516.	Mi. anda Ortega (D. Manuel)	Calig (Castellón).
517.	Mirasterras y García (D. Ernesto)	Santa María de los Batros (Badajoz).
518.	Miró Alguero (D. Jorge)	Calzada de Oropesa (Toledo).
519.	Molina Díaz (D. Fernando)	San Juan (Baleares).
520.	Molina Murria (D. Francisco)	El Rubio (Sevilla).
521.	Molinet Camps (D. Juan)	Jérica (Castellón).
522.	Mollins Ballesté (D. Francisco)	Anglés (Gerona).
523.	Molpecees Rodríguez (D. Fernando)	Arenys de Munt (Barcelona).
524.	Monserat Mengual (D. Miguel)	Aifoz de Llorvedo (Santander).
525.	Montañero Rangel (D. Manuel)	Herrera (Sevilla).
526.	Montejo Poy (D. Francisco)	Jalón (Alicante).
527.	Monter Rivera (D. Mateo)	Nogales (Badajoz).
528.	Montero Aroca (D. José)	Tivisa (Tarragona).
529.	Montero Frutos (D. Bernardo)	Borjas Blancas (Lérida).
530.	Montesinos Morón (D. Pablo)	Eche de la Sierra (Baleares).
531.	Montesinos Talabán (D. Daniel)	Molrico (Vizcaya).
532.	Monzón Migue (D. Teófilo)	Eorrio (Vizcaya).
533.	Morales Bejar (D. Joaquín)	Alhaurin de la Torre (Málaga).
534.	Morales Caravantes (D. Francisco)	Valverde de Llerena (Badajoz).
535.	Morán Lobato (D. Teófilo)	Pastrana (Guadalajara).
536.	Morena Sanz (D. Julián de la)	Gumiel del Mercado (Burgos).
537.	Moreno Alcázar (D. José María)	Frígiliana (Málaga).
538.	Moreno Casado (D. Ciriacó)	El Pardo (Madrid).
539.	Moreno Escola (D. Fidel)	Pueblanueva (Toledo).
540.	Moreno González (D. Rafael)	Munera (Albacete).
541.	Moreno Manzanque (D. Pedro A.)	El Teboso (Toledo).
542.	Moreno Rodrigo (D. Román)	Orgaz (Toledo).
543.	Moreno Soriano (D. José)	Altura (Castellón).
544.	Moreno Tapia (D. Francisco)	Medellín (Badajoz).
545.	Moro Hernández (D. Isidoro)	Las Cabezas de San Juan (Sevilla).
546.	Moya Layna (D. José)	Sonseca (Toledo).
547.	Moya Mena (D. Salvo)	Cabreros (Avila).
548.		Gador (Almería).
549.		Santa Coloma de Queralt (Tarragona).
550.		Cantalapino (Salamanca).
551.		Benisa (Alicante).
552.		Los Hinojósos (Cuenca).

Num. de orden

APELLIDOS Y NOMBRES

Num. de orden

APELLIDOS Y NOMBRES

- 599. Mujica Aramburu (D. Francisco J.)
- 600. Mugica Urquiolá (D. José María)
- 601. Munar Bestard (D. Bartolomé)
- 602. Muñoz Barros (D. Cándido)
- 603. Muñoz Mendoza (D. César)
- 604. Muñoz Sánchez (D. Ramón)
- 605. Muñoz Alvarado (D. Juan)
- 606. Muñoz Arce (D. Angel)
- 607. Muñoz Esteban (D. Pascual)
- 608. Muñoz Ramirez (D. Eugenio)
- 609. Murillo Martínez (D. Gaspar)
- 610. Mustera Guardia (D. Benito)
- 611. Nabau Gené (D. Jaime)
- 612. Navarrete Yagüe (D. Ramón)
- 613. Navarrete Gineña (D. Pedro)
- 614. Navarro de Lara (D. Manuel)
- 615. Navarro Marín (D. Nicolás)
- 616. Navarro Pajares (D. Joaquín)
- 617. Negro Alaman (D. Bienvenido)
- 618. Negro Láinez (D. Luis)
- 619. Nicolás Vázquez (D. Aurelio de)
- 620. Nogareda Puigdemont (D. José A.)
- 621. Noguerras Mateo (D. Antonio)
- 622. Nogués Barceló (D. Juan)
- 623. Nohales Ramirez (D. Vidal)
- 624. Notario Notario (D. Domingo)
- 625. Nuñez Gómez (D. Antonio M.)
- 626. Oar-arteta Foruria (D. Julio)
- 627. Olea López (D. Serafin)
- 628. Olano Odirrosola (D. Ricardo)
- 629. Oltra Grau (D. Salvador)
- 630. Oñalba Pleite (D. Doroteo)
- 631. Orden Domínguez (D. Antonio de la)
- 632. Ordóñez Alonso (D. Laudelino)
- 633. Ordegi Calarraga (D. Arturo)
- 634. Ortega Cantos (D. Regulo)
- 635. Ortega Melgar (D. Pablo)
- 636. Ortiz Montes (D. José)
- 637. Ortiz Segura (D. Miguel)
- 638. Otero Fraile (D. César)
- 639. Ozamiz Ortúzar (D. Santiago)
- 640. Pablos Oliva (D. Justo)
- 641. Pablos Oliva (D. Tomas)
- 642. Pablos Ropero (D. Francisco de)
- 643. Pacin Fernández (D. Ramón)
- 644. Padilla Martínez (D. Agustín)

- 694. Pla Grau (D. Cipriano)
- 695. Pont Aulet (D. Luis)
- 696. Portero Alvarez (D. Isidoro)
- 697. Portero Portero (D. Rufino)
- 698. Porto Fraciro (D. José)
- 699. Porras Saiz (D. David)
- 700. Pórrtau García (D. José María)
- 701. Poyato Diaz (D. Luis)
- 702. Prada San Roman (D. Jerónimo de)
- 703. Prado López (D. Cecilio)
- 704. Prieto Botellara (D. Antonio)
- 705. Prieto Herrero (D. Ignacio)
- 706. Prieto Rodriguez (D. Enrique)
- 707. Prieto Valbuena (D. Macario)
- 708. Prieto Vidal (D. Luis)
- 709. Provençio Arroyo (D. Eusebio)
- 710. Puente Abascal (D. José)
- 711. Puerto González (D. Juan)
- 712. Puig Adell (D. Daniel)
- 713. Puig Prades (D. Juan B.)
- 714. Pujol Calafell (D. Mateo)
- 715. Pujol Puig (D. Tomás)
- 716. Pumar Caneiro (D. José)
- 717. Pumarés Vila (D. Germán)
- 718. Quintero Diaz (D. Diego)
- 719. Quintero Soto (D. Fermín)
- 720. Ramirez Garcia (D. Federico)
- 721. Rancej Alvarez (D. Julio)
- 722. Rasines Relloso (D. Gerardo)
- 723. Rebull Porqueras (D. Julio)
- 724. Recio Garcia (D. Reyes Sinfioriano)
- 725. Recuerdo Catero (D. Julián)
- 726. Reche Soriano (D. Luis)
- 727. Regidor Garrochena (D. Narciso)
- 728. Reinoso Hernández (D. Andrés)
- 729. Reñe López (D. José María)
- 730. Requena Plaza (D. Enrique)
- 731. Revilla Pérez (D. Severino)
- 732. Reyero Alonso (D. Avelino)
- 733. Reyero Calvo (D. Froilán)
- 734. Reyes Pérez (D. Valeriano)
- 735. Rives Bernard (D. Francisco)
- 736. Rico Igual (D. Casiano Eliseo)
- 737. Rico Rico (D. Manuel)
- 738. Riecló Carballeda (D. José Antonio)
- 739. Riecló Carballeda (D. José Antonio)
- 740. Riecló Carballeda (D. José Antonio)
- 741. Riecló Carballeda (D. José Antonio)
- 742. Riecló Carballeda (D. José Antonio)
- 743. Riecló Carballeda (D. José Antonio)
- 744. Riecló Carballeda (D. José Antonio)
- 745. Riecló Carballeda (D. José Antonio)
- 746. Riecló Carballeda (D. José Antonio)
- 747. Riecló Carballeda (D. José Antonio)
- 748. Riecló Carballeda (D. José Antonio)
- 749. Riecló Carballeda (D. José Antonio)
- 750. Riecló Carballeda (D. José Antonio)
- 751. Riecló Carballeda (D. José Antonio)
- 752. Riecló Carballeda (D. José Antonio)
- 753. Riecló Carballeda (D. José Antonio)
- 754. Riecló Carballeda (D. José Antonio)
- 755. Riecló Carballeda (D. José Antonio)
- 756. Riecló Carballeda (D. José Antonio)
- 757. Riecló Carballeda (D. José Antonio)
- 758. Riecló Carballeda (D. José Antonio)
- 759. Riecló Carballeda (D. José Antonio)
- 760. Riecló Carballeda (D. José Antonio)
- 761. Riecló Carballeda (D. José Antonio)
- 762. Riecló Carballeda (D. José Antonio)
- 763. Riecló Carballeda (D. José Antonio)
- 764. Riecló Carballeda (D. José Antonio)
- 765. Riecló Carballeda (D. José Antonio)
- 766. Riecló Carballeda (D. José Antonio)
- 767. Riecló Carballeda (D. José Antonio)
- 768. Riecló Carballeda (D. José Antonio)
- 769. Riecló Carballeda (D. José Antonio)
- 770. Riecló Carballeda (D. José Antonio)
- 771. Riecló Carballeda (D. José Antonio)
- 772. Riecló Carballeda (D. José Antonio)
- 773. Riecló Carballeda (D. José Antonio)
- 774. Riecló Carballeda (D. José Antonio)
- 775. Riecló Carballeda (D. José Antonio)
- 776. Riecló Carballeda (D. José Antonio)
- 777. Riecló Carballeda (D. José Antonio)
- 778. Riecló Carballeda (D. José Antonio)
- 779. Riecló Carballeda (D. José Antonio)
- 780. Riecló Carballeda (D. José Antonio)
- 781. Riecló Carballeda (D. José Antonio)
- 782. Riecló Carballeda (D. José Antonio)
- 783. Riecló Carballeda (D. José Antonio)
- 784. Riecló Carballeda (D. José Antonio)
- 785. Riecló Carballeda (D. José Antonio)
- 786. Riecló Carballeda (D. José Antonio)
- 787. Riecló Carballeda (D. José Antonio)
- 788. Riecló Carballeda (D. José Antonio)
- 789. Riecló Carballeda (D. José Antonio)
- 790. Riecló Carballeda (D. José Antonio)
- 791. Riecló Carballeda (D. José Antonio)
- 792. Riecló Carballeda (D. José Antonio)
- 793. Riecló Carballeda (D. José Antonio)
- 794. Riecló Carballeda (D. José Antonio)
- 795. Riecló Carballeda (D. José Antonio)
- 796. Riecló Carballeda (D. José Antonio)
- 797. Riecló Carballeda (D. José Antonio)
- 798. Riecló Carballeda (D. José Antonio)
- 799. Riecló Carballeda (D. José Antonio)
- 800. Riecló Carballeda (D. José Antonio)

Num. de orden

APELLIDOS Y NOMBRES

Num. de orden

APELLIDOS Y NOMBRES

- Cestona (Guipúzcoa).
- Ataun (Guipúzcoa).
- Benissalem (Balears).
- Rosa (Oviedo).
- Chipiona (Cádiz).
- Ponga (Oviedo).
- Torremocha (Cáceres).
- Pedro Bernardo (Avila).
- Casinos (Valencia).
- Fuencaliente (Ciudad Real).
- Galdames (Vizcaya).
- Balsareny (Barcelona).
- Agramunt (Lérida).
- Fuentelepeña (Zamora).
- Alguaire (Lérida).
- Aznalcázar (Sevilla).
- Abenójar (Ciudad Real).
- Blenservida (Albacete).
- Calanda (Teruel).
- Cuart de Poblet (Valencia).
- San Pablo de los Montes (Toledo).
- Vilademuls (Gerona).
- San Vicente del Horts (Barcelona).
- Porreras (Balears).
- Villanueva de la Jara (Cuenca).
- Vitigudino (Salamanca).
- Jerez del Marquesado (Granada).
- Orozco (Vizcaya).
- Pol (Lugo).
- Polanco (Santander).
- Callosa de Ensenaría (Alicante).
- Arenas de San Pedro (Avila).
- Sahlicar la Mayor (Sevilla).
- Sabero (León).
- Placencia (Guipúzcoa).
- Cogollos Vega (Granada).
- Casariche (Sevilla).
- Voto (Santander).
- Belpuig (Lérida).
- Alcajos (Valladolid).
- Guernica y Luno (Vizcaya).
- Umbrete (Sevilla).
- Trigueros (Huelva).
- Laguardia (Alava).
- Baleira (Lugo).
- Agate (Las Palmas).

Num. de orden

APELLIDOS Y NOMBRES

Num. de orden

APELLIDOS Y NOMBRES

- Flix (Taragona).
- Ma-grat (Barcelona).
- Ledesma (Salamanca).
- Calacete (Teruel).
- Valga (Pontevedra).
- Condado de Treviño (Burgos).
- Santa Pola (Alicante).
- Siles (Jaén).
- Urda (Toledo).
- Navahermosa (Toledo).
- Casar de Cáceres (Cáceres).
- Navalcarnero (Madrid).
- Castro de Miño (Orense).
- Valhernosmo (Tenerife).
- Garachico (Tenerife).
- San Idelfonso (Segovia).
- Lluna (Santander).
- Monterrubio de la Serena (Badajoz).
- Villafames (Castellón).
- Picaña (Balears).
- Campañet (Balears).
- Tárrega (Lérida).
- Enfesta (Coruña).
- Riobarba (Lugo).
- Cartaya (Huelva).
- Villacarriedo (Santander).
- Letur (Albacete).
- San Andrés y Sauces (Tenerife).
- Valle de Mena (Burgos).
- Ametllá de Mar (Taragona).
- Santa Oialla (Toledo).
- Pedro Abad (Córdoba).
- Vélez Blanco (Almería).
- Aljaraque (Huelva).
- Carrion de los Céspedes (Sevilla).
- Torregrasa (Lérida).
- Paterna (Valencia).
- Las Rozas (Santander).
- Cabrales (Oviedo).
- Bedmar (Jaén).
- Bormujos (Sevilla).
- Canet lo Roig (Castellón).
- Batea (Taragona).
- Molina de Aragón (Guadalajara).
- Bóveda (Lugo).

648. Palacios Miguel (D. José).....	Arija (Burgos).	742. Rivas Rodriguez (D. Francisco).....	Valle de Oro (Lugo).
649. Palomar Lázaro (D. Avelino).....	Peñíscola (Castellón).	743. Rivero Porras (D. Jerónimo).....	Jaraicejo (Cáceres).
650. Palomar Rubio (D. Braulio).....	Agudo (Ciudad Real).	744. Robledo Matos (D. José).....	Peñalsordo (Badajoz).
651. Pallarés Panero (D. Adolfo).....	Caso (Oviedo).	745. Rodriguez Antolinez (D. Ambrosio).....	Cambil (Jaén).
652. Pancoño Naro (D. Teodoro).....	Guadamur (Toledo).	746. Rodriguez Arroyo (D. Agustín).....	Fuencalida (Toledo).
653. Paniagua Alvarez (D. José).....	Valverde de Leganés (Badajoz).	747. Rodriguez Carballó (D. José).....	Ceclavin (Cáceres).
654. Panizo Fernández (D. Nemesio).....	Villa del Prado (Madrid).	748. Rodriguez Carmona (D. Francisco).....	Veta (Almería).
655. Panizo Mollo (D. Joaquín).....	Murtas, Cojajar y Mecina Te- del (Granada).	749. Rodriguez Fernández (D. Bernar- do).....	Carranza (Vizcaya).
656. Pardo Merino (D. José María).....	Sopuerta (Vizcaya).	750. Rodriguez Gallardo (D. Antonio).....	Talarubias (Badajoz).
657. Parejo Palomino (D. Mariano).....	Aznalcóllar (Sevilla).	751. Rodriguez García (D. Octavio).....	Illescas (Toledo).
658. Pascual Margalef (D. Federico).....	Mora ja Nueva (Tarragona).	752. Rodriguez González (D. Hipólito).....	Mombeltrán (Avila).
659. Pascual Rubio (D. Matías León).....	Sos del Rey Católico (Zara- goza).	753. Rodriguez Jiménez (D. Aristido).....	El Triembo (Avila).
660. Pastor Moya (D. Roque).....	Pedralba (Valencia).	754. Rodriguez Laguna (D. Antonio).....	Arjonilla (Jaén).
661. Pecharrromán Berón (D. J. Eleuterio).....	Roa (Burgos).	755. Rodriguez Lojo (D. Pedro Manuel).....	Finisterre (La Coruña).
662. Pedrero del Pozo (D. Enrique).....	Campillo de Llerena (Badajoz).	756. Rodriguez López (D. Dámaso).....	Ribas del Sil (Lugo).
663. Peinado Hernández (D. Victoriano).....	Camporroble (Valencia).	757. Rodriguez Palacios (D. Restituto).....	Yillanueva de Alcardete (To- ledo).
664. Peiró Gil (D. Manuel).....	Chert (Castellón).	758. Rodriguez Pedraja (D. Ramón).....	Hernandad de Campoo de Su- so (Santander).
665. Peña Ayuso (D. Desiderio).....	Torre de Esteban Hambrán (Toledo).	759. Rodriguez Torrellas (D. León).....	Bucnavista (Tenerife).
666. Peralta Isasi (D. Leocadio).....	Corral de Calatrava (Ciudad Real).	760. Rodrigo Izquierdo (D. Eugenio).....	El Romeral (Toledo).
667. Pereda Fernández (D. Solutor).....	Santamaria del Rey (León).	761. Rogian Foz (D. Ramón).....	Valdeobres (Teruel).
668. Pérez Alegre (D. Cristóbal).....	Vistabella del Maestrazgo (Cas- tellón).	762. Román Carracedo (D. Aurelio).....	Alija de los Melones (León).
669. Pérez Alvarez (D. Luis).....	Ubrique (Cádiz).	763. Román Torres (D. Antonio).....	Setenil (Cádiz).
670. Pérez Alvarez (D. Ramiro A.).....	Barbadanes (Orense).	764. Romero Camacho (D. Alfonso).....	Benacazón (Sevilla).
671. Pérez Batlle (D. Ramón).....	Canet de Mar (Barcelona).	765. Romero García (D. Antonio).....	Gerena (Sevilla).
672. Pérez Cid (D. José).....	Puente de Garcia Rodriguez (Coruña).	766. Romero García (D. Cayetano).....	Real de San Vicente (Toledo).
673. Pérez Cintas (D. Regino).....	Bacares (Almería).	767. Romero Jiménez (D. Edilberto).....	Benetuser (Valencia).
674. Pérez García (D. Andrés).....	Vallesco (Las Palmas).	768. Romero Mateo (D. Santiago).....	Sarriena (Huesca).
675. Pérez Gisbert (D. Luciano).....	Relleu (Alicante).	769. Romero Murube (D. Rafael).....	Castillo de las Guardas (Se- villa).
676. Pérez Jofre (D. Luis).....	Villanueva de Arosa (Ponteve- dra).	770. Romero Ovejo (D. Juan Moises).....	Pilas (Sevilla).
677. Pérez Larrarte (D. Angel).....	Armunia (León).	771. Romero Riquelme (D. Antonio M.).....	Alcalá del Río (Sevilla).
678. Pérez de Madrid Cespedes (D. Ge- rardo).....	Carrion de Calatrava (Ciudad Real).	772. Romero Yague (D. Cándido).....	Mora de Rubielos (Teruel).
679. Pérez Marin (D. Hermógenes).....	Cervera del Maestre (Caste- llón).	773. Ronchera Puchal (D. Bautista).....	San Mateo (Castellón).
680. Pérez Munuera (D. Angel).....	Riotorto (Lugo).	774. Ros Montoliu (D. José).....	Masamagrell (Valencia).
681. Pérez Pérez (D. Victoriano).....	Villafranca de los Caballeros (Toledo).	775. Ros Rausell (D. Vicente).....	Sedavi (Valencia).
682. Pérez del Pulgar (D. Fernando).....	Piñar (Granada).	776. Roses Ballester (D. Juan B.).....	Yátova (Valencia).
683. Pérez Rodriguez (D. Manuel).....	La Robla (León).	777. Rosón Diaz (D. Pascual).....	Villafranca del Bierzo (León).
684. Pérez Romero (D. Juan E.).....	Enguera (Valencia).	778. Royo Pastor (D. Antonio).....	Bechite (Zaragoza).
685. Pérez Serrano (D. Andrés).....	Cortes de la Frontera (Málaga).	779. Rubi Fernández (D. Alejandro).....	Jimena (Jaén).
686. Pérez Suárez (D. Francisco).....	Oza de los Rios (Coruña).	780. Rubies Argiles (D. Fernando).....	Puigcerdá (Gerona).
687. Pérez Zamora (D. Feliciano).....	Valverde (Tenerife).	781. Rubio Marugán (D. José Julio).....	Algeanueva del Camino (Ca- ceres).
688. Perrín Vidua (D. José).....	Baltar (Orense).	782. Rubio Serrano (D. Serafin).....	Ricote (Murcia).
689. Pichardo Sobis (D. Andres).....	Paterna del Campo (Huelva).	783. Rueda Alvarez (D. Francisco).....	Mollina (Málaga).
690. Pinoe Pérez (D. Manuel).....	Nerpio (Albacete).	784. Ruiz Guerrero (D. Juan).....	Castillejar (Granada).
691. Pinto Herrero (D. Federico).....	Navaillar de Pela (Badajoz).	785. Ruiz Palazón (D. José).....	Alguazas (Murcia).
692. Pinto Pérez (D. Manuel).....	Bargas (Toledo).	786. Ruiz Romero (D. Miguel).....	Bejjar (Jaén).
693. Piza Dayu (D. Guillermo).....	Albaida (Baleares).	787. Ruiz Salido (D. José Nemesio).....	Sacedón (Guadalajara).
		788. Ruiz Sanchez (D. José).....	Alameda (Málaga).
		789. Ruiz de la Serna (D. Victoriano).....	Huétor-Tájar (Granada).
		790. Ruiz Merino (D. Manuel).....	Astillero (Santander).
		791. Saa de Puga (D. Aurelio).....	Luisitana (Sevilla).
		792. Sáez Graa (D. Publio).....	Raiz de Veiga (Orense).
			Casasimarro (Cuenca).

Núm. de orden	APELLIDOS Y NOMBRES	Asuntamiento donde se le adjudica la plaza	Núm. de orden	APELLIDOS Y NOMBRES	Asuntamiento donde se le adjudica la plaza
794.	Sáez Martínez (D. José)	San Julián de Musques (Vizcaya)	853.	Tapia Gutiérrez (D. Francisco)	Maipartida de Cáceres (Cáceres)
795.	Sáez Reche (D. José)	El Pedroso (Sevilla)	854.	Tárrega Fernández (D. Matías)	San Javier (Murcia)
796.	Sáiz Zúñon (D. Leopoldo)	Junta de Oteo (Burgos)	855.	Tarrago Amorós (D. José)	Mora de Ebro (Tarragona)
797.	Salado Fernandez (D. Félix)	Mayorga de Campos (Valladolid)	856.	Tejedor Pascual (D. José)	Yebes (Toledo)
798.	Salas Calvente (D. Baldomero)	Arrate (Málaga)	857.	Tejesor Rojo (D. Gerardo)	La Arcina (León)
799.	Salazar Porquet (D. José)	Binefar (Huesca)	858.	Ticiz Pérez (D. José María)	Tordoya (La Coruña)
800.	Saleta Llorens (D. Emilio)	Rapellet (Barcelona)	859.	Tobar Tobar (D. Angel)	Borja (Zaragoza)
801.	Salmerón García (D. Blas)	Vilches (Jaén)	860.	Tomas Balaguer (D. Gaspar)	Sancedas (Bárcas)
802.	Samaniego Gavilán (D. Angel)	Esquivias (Toledo)	861.	Tomas Valero (D. José Miguel)	Alcalate del Arzobispo (Teruel)
803.	Sánchez Broncano (D. Rodrigo)	Zorita (Cáceres)	862.	Tomic Palomar (D. Manuel)	La Nueva (Alicante)
804.	Sánchez Castilla (D. Nicolás)	Pruna (Sevilla)	863.	Tomosa de las Muelas (D. León)	Villarejo de Fuentes (Cuenca)
805.	Sánchez Castro (D. José)	Villa de Don Fadrique (Toledo)	864.	Torres Carranza (D. Antonio)	La Alzaba (Sevilla)
806.	Sánchez Fernández (D. Emilio)	Acaudate de la Jara (Toledo)	865.	Torres Garriga (D. Miguel)	Solsona (Lérida)
807.	Sánchez Jimenez (D. Manuel)	Guadalupe (Cáceres)	866.	Torres Hernández (D. Juan)	Gula de Isora (Tenerife)
808.	Sánchez Matiscal (D. Juan)	Guaro (Málaga)	867.	Torres Rojo (D. Patricio)	Cerevilla (Madrid)
809.	Sánchez Mochedano (D. Gregorio)	Doña Mencía (Córdoba)	868.	Torres Sánchez (D. Ricardo)	Santa Eufemia (Córdoba)
810.	Sánchez Moreno (D. Pedro)	Losar de la Vega (Cáceres)	869.	Torres Valona (D. Isidro)	Medina de Pomar (Burgos)
811.	Sánchez Cabezuado Moreno (D. Valentín)	Torrijos (Toledo)	870.	Traver Roca (D. Francisco)	Benigüelim (Valencia)
812.	Sánchez Rodríguez (D. German)	Monroy (Cáceres)	871.	Trecheño Diaz (D. Demetrio)	Valsequillo de Gran Cañaria (Las Palmas)
813.	Sánchez Sanchez (D. Jose Maria)	Aroche (Huelva)	872.	Trepal Mora (D. Ramón)	Mollerusa (Lérida)
814.	Sánchez de Vivar López (D. Carlos)	Cedeira (La Coruña)	873.	Turu Campmany (D. Vicente)	Rexda de Ter (Barcelona)
815.	Sanchidrián Martin (D. Esteban)	Cuellar (Segovia)	874.	Ulloa García (D. Nemesio)	Soto del Barco (Oviedo)
816.	San Román Sotillo (D. Jesús)	Galende (Zamora)	875.	Urduinguo Cabezas (D. Daniel)	Caburriaga (Valle de Santander)
817.	Santiafé Villanueva (D. Evaristo)	Adzaneta (Castellón)	876.	Uribarriera Erezuma (D. Prudencio)	Lierganes (Santander)
818.	Santa Maria Sabe (D. Miguel)	San Celoni (Barcelona) (Ponente de recurso contencioso administrativo)	877.	Uriel García (D. Salero)	Rionansa (Santander)
819.	Santiago Escudero (D. Gerasio)	Brazatoritas (Ciudad Real)	878.	Valenzuela Marino (D. Juan)	Jamblona (Jaén)
820.	Santos Calderón (D. Rafael)	Santa María de Cayón (Santander)	879.	Valero Beknar (D. Vicente)	Fuente de Pedro Naharro (Cuenca)
821.	Santos Olalla (D. Joaquín)	Valdemoro (Madrid)	880.	Balmaña Mata (D. José)	Villanarchante (Valencia)
822.	Sanz Lleixa (D. Juan)	San Carlos de la Rápita (Tarragona)	881.	Valverde Iborra (D. Gaspar)	Tabernas (Almería)
823.	Sastre del Blanco (D. Elisco)	Rosal (Pontevedra)	882.	Valls Ambias (D. Juan)	Junceda (Lérida)
824.	Savala Fuster (D. José)	Espera (Cádiz)	883.	Vais Vall (D. Juan)	Linhola (Lérida)
825.	Sagara Melons (D. Francisco)	La Roca y Orrius (Barcelona)	884.	Vázquez Borja (D. Francisco)	Lazarrera (Toledo)
826.	Segui Arques (D. José A.)	Vall de Gallinera (Alicante)	885.	Veiga Alfonso (D. Pedro)	Pañmellera Baja (Oviedo)
827.	Segura Gisbert (D. Jorge)	Lloca de Ranes (Valencia)	886.	Velasco Belinchon (D. Vicente)	Iniesta (Cuenca)
828.	Segura Masanet (D. Ezequiel)	Ondara y Pamis (Alicante)	887.	Velasco Hornador (D. Isidro)	Robledo de Trujillo (Cáceres)
829.	Segura Quiniana (D. Sebastian)	El Paso (Tenerife)	888.	Vent Ayala (D. Carlos)	Olleiva (Valencia)
830.	Selva del Pozo (D. Manuel)	Villadecanes (León)	889.	Vicente García (D. Cecilio)	Mira (Cuenca)
831.	Sendino Vivar (D. Moisés)	Alefrin (Toledo)	890.	Victoria Redondo (D. Francisco de la)	Mórcal del Campo (Teruel)
832.	Serra Gel (D. Francisco)	Gavá (Barcelona)	891.	Vidal Riera (D. Mateo)	Manía de la Salud (Baleares)
833.	Serrera Prohens (D. Andrés)	Arbuñats (Gerona)	892.	Vidal Ubeda (D. Antonio)	Doiores (Alicante)
834.	Serra Pons (D. Pedro)	Calonge (Gerona)	893.	Vila Muñoz (D. Jose)	Santiponce (Sevilla)
835.	Serra Puigbarraga (D. Jaime)	San Hipólito de Voltregá (Barcelona)	894.	Vila Vera (D. Jose Maria)	Ejar (Alicante)
			895.	Vilagrasa Querol (D. Mateo)	Alcova (Castellón)
			896.	Villa Vilchez (D. Juan)	A Sánchez de Ubeda (Jaén)

- 889. Viuar Agand (U. Antonio)
- 890. Villaverde Alcañ (D. José M.)
- 891. Visa Muñoz (D. Antonio)
- 892. Vives Riba (D. José)
- 893. Vives Rullán (D. Juan)
- 894. Vozncidano Castellano (D. Secun-
dino)
- 895. Xifra Riera (D. Luis)
- 896. Yagüe Marín (D. Quirino)
- 897. Yague Sevilla (D. Pedro)
- 898. Yáñez Magdalena (D. Tomás)
- 899. Zafra Marín (D. Victoriano)
- 900. Zalacain Salaverria (D. Ignacio)
- 901. Zamarró de Antonio (D. Mariano)
- 902. Zamora González (D. Juan)
- 899. Lanete (Cuenca).
- San Lorenzo de El Escorial (Madrid).
- Torrenueva (Ciudad Real).
- Montblanch (Tarragona).
- Celvia (Baleares).
- Argemesilla de Calatrava (Ciu-
dad Real).
- Salt (Gerona).
- Zalla (Vizcaya).
- Aveo de Malfreit (Valencia).
- Mulho (Orense).
- Segura de la Sierra (Jaén).
- Oyarzun (Guipúzcoa).
- Sevilleja de la Jara (Toledo).
- Cuevas de San Marcos (Má-
lega).

- 839. Serrano Pedrajas (D. Moisés)
- 840. Serrano Salvador (D. Carlos)
- 841. Sierra Caballero (D. Angel)
- 842. Siguan Gra (D. Eugenio)
- 843. Silva Marcos (D. Gervasio M.)
- 844. Simó Lleixa (D. Narciso)
- 845. Soler Mayor (D. José)
- 846. Soler Pérez (D. Juan)
- 847. Soler Perxachs (D. Miguel)
- 848. Soler Soler (D. Ginés)
- 849. Sopena Ruiz (D. Benito)
- 850. Soria López (D. Félix)
- 851. Souto Nova (D. José)
- 852. Talón Granero (D. Godofredo)
- 839. Serrano Salvador (D. Carlos)
- 840. Serrano Salvador (D. Carlos)
- 841. Sierra Caballero (D. Angel)
- 842. Siguan Gra (D. Eugenio)
- 843. Silva Marcos (D. Gervasio M.)
- 844. Simó Lleixa (D. Narciso)
- 845. Soler Mayor (D. José)
- 846. Soler Pérez (D. Juan)
- 847. Soler Perxachs (D. Miguel)
- 848. Soler Soler (D. Ginés)
- 849. Sopena Ruiz (D. Benito)
- 850. Soria López (D. Félix)
- 851. Souto Nova (D. José)
- 852. Talón Granero (D. Godofredo)
- Alcancejos (Córdoba).
- Castellterrosel, Castelcir, San Qui-
rico, Safaja y Granera (Bar-
celona).
- Cabezón de la Sal (Santander).
- Eraga (Huesca).
- Cacabelos (León).
- Cambriis (Tarragona).
- Calpe Alicante).
- Castalla (Alicante).
- La Garriga (Barcelona).
- Pozo Alcón (Jaén).
- Gurmiel de Hizán (Burgos).
- Pucbia de Valverde (Teruel).
- Laje (La Coruña).
- Chella (Valencia).

Las demás Secretarías anunciadas en el concurso convocado por Orden de 13 de noviembre de 1941, y que no figuran en esta relación ni en la primera, publicada por Orden de 20 de abril último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21), no han sido provistas, unas, por falta de concursantes, y otras, por no estar realmente vacantes, excepto Deva (Guipúzcoa) y Arcos de Jalón (Soria), cuyos expedientes se encuentran pendientes de resolución.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y a los del recurso de alzada que contra los nombramientos causados puedan interponerse, ante el Ministerio de la Gobernación, en el término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, siendo de advertir que estas designaciones no surtirán efecto hasta que, resueltos los recursos que puedan promoverse contra los mismos, se publiquen los nombramientos definitivos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 31 de julio de 1942.—El Jefe encargado del Despacho, José María Fluxá.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anunciando la desaparición de la inscripción del concepto de Propios que se indica.

Habiendo sufrido extravío la inscripción del concepto de Propios número 583, emitida a favor del Ayuntamiento de Villaverde de Trucios (Santander), por un capital de 3.152,01 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle la entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Santander, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así será declarada nula y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 1.º de diciembre de 1941.—El Director general, Gorordo.

1.154-O

Anunciando el extravío, durante la dominación marxista, de los valores de la Deuda que se citan (260-M).

Por don José Navarro Martínez, domiciliado en Madrid, calle Ferraz, número 57, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión del año 1929, con impuesto:

• Serie B, números 4.305, 4.615 y 4.616.
Serie C, números 1.923 al 1925.
por un importe total de 22.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, febrero de 1942.—El Director general, Luis Feás.

3.887-O

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Concediendo una subvención de pesetas 15.000 a la Escuela de Artesanía de Santiago de Compostela.

La Escuela de Artesanía de Santiago de Compostela viene realizando, desde tiempo inmemorial, una destacada labor en los Ramos de Azabachería, Orfebrería, Platería y Talla en madera e Imaginería;

La Sección de Cultura Artística se ha ampliado con las enseñanzas de Guadamacilería e Imaginería con su correspondiente clase de Dibujo de Composición y Aplicación de trabajos de talleres y se ha decidido la ampliación de los servicios de los talleres de Azabachería y de Corte y Confección;

Teniendo en cuenta que no basta en el artesano la condición favorable para la ejecución, ni es suficiente, asimismo, la inspiración desordenada, con ser ambas condiciones indispensables para el Arte, sino que se precisa una enseñanza metódica que encauce las alas de la imaginación del artista para la adecuada y justa aplicación de los motivos y el efecto más brillante de las concepciones, malogradas muchas veces por falta de una pre-

paración básica en la ciencia del Arte y, por ello, es muy conveniente y oportuna la cooperación del Estado.

Teniendo en cuenta los dictámenes favorables emitidos por la Sección de Contabilidad y Presupuestos y por el señor Delegado de la Intervención general de la Administración del Estado, con fechas 21 y 22 del corriente mes.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la concesión de una subvención de 15.000 pesetas a la Escuela de Artesanía de Santiago de Compostela, con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo cuarto, concepto primero del Presupuesto vigente, expidiéndose el correspondiente libramiento «en firme» por la Ordenación Central de Pagos (Sección de Presidencia y Educación Nacional), contra la Delegación de Hacienda de La Coruña y a favor de la persona que designe el Director de la Escuela.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de julio de 1942. — El Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, P. A., Jesús Rubio.

Sres. Ordenador Central de Pagos y Jefe de la Sección de Contabilidad y Presupuestos.

Dirección General de Primera Enseñanza

Dictando normas para el cumplimiento de la Orden ministerial de fecha 5 de agosto de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6).

En uso de las atribuciones que me confiere el número quinto de la Orden ministerial de 5 del actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Los Maestros y Maestras que opten por servir Escuela en provincia distinta a la que actuaron en las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional, se dirigirán, por instancia, al Jefe de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia en que deseen servir, con anterioridad al día 14 del actual, fecha de la elección, comunicando al Jefe de la Sección Administrativa de la provincia en que actuaron su decisión de elegir Escuela en otra distinta.

2.º Los que se hallen sirviendo Escuela con carácter interino y deseen continuar al frente de la misma, como propietarios provisionales, lo comunicarán, mediante instancia, al Jefe de la Sección Administrativa, con anterioridad a la fecha indicada, para que sea tenido en cuenta en el día de

la elección. Si las Escuelas que sirven se encuentran reservadas para el concurso-oposición a plazas de localidades de más de 10.000 habitantes, se les hará conocer tal situación y que serán desplazados de las mismas cuando éstas se adjudiquen en propiedad definitiva a los Maestros aprobados en dicho concurso. Los que se hallen sirviendo en provincia distinta de la que actuaron y opten por continuar prestando sus servicios en la plaza que regentan con carácter interino, lo participarán, en el mismo plazo señalado, a los Jefes de las Secciones Administrativas de la provincia en que sirven y de la que actuaron como opositores.

3.º Estando pendientes de publicación las listas de los opositores comprendidos en la Orden de ampliación de plazas de las provincias de León (Maestros), Málaga y Toledo, por no haberse recibido de los respectivos Tribunales las calificaciones obtenidas, los Maestros procedentes de otras provincias que deseen servir en las indicadas no podrán obtener destino hasta tanto se publiquen las referidas listas, a cuyo efecto, al día siguiente del en que se reciba el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO que comprenda las mismas, se procederá a la adjudicación de Escuelas a los Maestros que figuren en ellas, y a continuación los procedentes de otras provincias que havan solicitado servir en éstas, posesionándose todos con efectos económicos y administrativos de 1.º del actual. Se exceptúan de lo dispuesto en este número aquellos opositores que, habiendo actuado en otras provincias, sirvan Escuela con carácter interino en las indicadas y opten por continuar al frente de las mismas.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 6 de agosto de 1942.—El Director general, R. de Toledo.

Sres. Jefes de las Secciones Administrativas de Primera Enseñanza.

Dirección General de Enseñanza Media

Concediendo dispensa de escolaridad a los señores que se mencionan en los términos que se expresa.

Vista la instancia suscrita por don Eugenio Ubeda Romero, con domicilio en Murcia, calle de Simón García, número 25, que solicita dispensa de escolaridad de los siete cursos del Bachillerato:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en

el artículo séptimo del Decreto de 26 de septiembre de 1941; oída la Sección segunda del Consejo Nacional de Educación, y a propuesta de la Dirección General de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al solicitante la dispensa total de escolaridad. Deberá antes de presentarse a examen de Estado, satisfacer los derechos de inscripción de los cursos dispensados y adquirir el Libro de calificación escolar.

De Orden comunicada con esta fecha por el Excmo. Sr. Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1942.—El Director general, P. A., Juan de Contreras.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Murcia.

Vista la instancia suscrita por don Manuel Llorente Tamara, con domicilio en Baracaldo (Bilbao), que solicita dispensa de escolaridad en los estudios del Bachillerato:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 26 de septiembre de 1941; oída la Sección segunda del Consejo Nacional de Educación, y a propuesta de la Dirección General de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al solicitante la dispensa de escolaridad de los seis primeros cursos del Bachillerato, sometiendo a pruebas de suficiencia de Matemáticas, Ciencias Cosmológicas y un idioma moderno, a elegir entre el Inglés o el Alemán. Deberá satisfacer los derechos de inscripción de los cursos dispensados y adquirir el Libro de calificación escolar.

De Orden comunicada con esta fecha por el Excmo. Sr. Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1942.—El Director general, P. A., Juan de Contreras.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Bilbao,